

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 24 JUNIO 2014

DECRETO N° 0945

REFERENCIA: Expediente N° 032.387-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de locación de servicios intelectuales del **Abogado Sr. JACOBO ISAAC GROSSMAN**, DNI. N° 7.672.104, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE la Secretaría de Hacienda informa que ha tomado las previsiones correspondientes a la imputación presupuestaria para el ejercicio vigente (año 2014) en materia de gasto de personal, como así también en materia de personal contratado en carácter de servicios de terceros;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios Intelectuales** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Abogado Sr. JACOBO ISAAC GROSSMAN**, DNI. N° 7.672.104, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – DURAND – SABBADINI – ABELEIRA
A/C SEC GENERAL

SALTA, 18 JUL 2014

DECRETO N° 1102

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 18 de Julio de 2.014 a horas 19:30.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 18 JUL 2014

DECRETO N° 1103

REFERENCIA:EXPTES. N°s 135- 0003/13 y 135-2702/13.-

VISTO la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9855 de fecha 25 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO

QUE a través de la citada Ordenanza Sanción se condona por el período Fiscal 2012, la deuda que mantiene con la Municipalidad de Salta, la Asociación Mutual de Seguros "SUMICLI", en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene correspondiente al Padrón comercial N° 78209;

QUE del análisis efectuado por la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante Dictamen N° 30830/14 agregado a fs. 149, se aconseja vetar la Ordenanza Sanción en cuestión, en razón de que este Departamento Ejecutivo hizo lugar al pedido de exención al pago de la tasa referenciada para el Ejercicio 2012;

QUE a fs. 153 Secretaria General, vuelve las actuaciones a la Secretaría de Hacienda, a fin de clarificar el período fiscal en que se otorgó la exención, aclarando a fs. 156 en Dictamen N° 30866/14 de la Dirección General señalada en el considerando anterior, que también se hizo lugar al pedido de exención para el Ejercicio Fiscal 2013 por Resolución de la Dirección General de Rentas N° 1766/13, agregada a fs. 136;

QUE no corresponde la promulgación de la Ordenanza Sanción N° 9855, toda vez que la deuda que se pretende condonar a la fecha ya se encuentra extinguida, por lo que procede con encuadre a lo dispuesto en los artículos 35° inc. b) y 38° de la Carta Municipal- Ley N° 6534- a ejercer el derecho de veto;

QUE en mérito a lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9855 de fecha 25/06/2014 por los motivos citados en el considerando.

ARTICULO 2°.-REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante para su

consideración, conforme lo estatuye el artículo 38° de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 18 JUL 2014

DECRETO N° 1104

REFERENCIA: Expte. C° 135 N° 0401/14

VISTO la Ordenanza Sanción N° 9847, de fecha 18 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la misma se ordena: **"IMPLEMENTAR el Boleto Gratuito en las líneas urbanas de transporte público de pasajeros de la ciudad de Salta, para todas las mujeres embarazadas que no tengan obra social, radicadas en la ciudad de Salta, el que se hará efectivo durante la totalidad del periodo gestacional y los primeros tres meses posteriores al nacimiento de su hijo/a";**

QUE mediante Artículo 2° de la Ordenanza Sanción en análisis, se dispone que "El beneficio establecido en el Artículo 1°, consistirá en la provisión de ocho (8) boletos mensuales";

QUE resulta indiscutible la necesidad de institucionalizar un espacio abocado a proponer el diseño de políticas, acciones, planes, programas y proyectos destinados a facilitar la eliminación de obstáculos de las mujeres embarazadas para acceder a tratamientos médicos;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal estableció políticas públicas al respecto desde hace aproximadamente diez años un área específica para las mujeres en general, atendiendo el caso específico de las embarazadas;

QUE en cumplimiento de lo expuesto anteriormente se creó el Área de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Social;

QUE si bien es cierto, se entiende la preocupación y el interés de los señores legisladores, en un tema tan delicado; la aplicación de esta normativa y mucho mas la operatividad de la misma genera de por sí una erogación de gran magnitud, la que es imprescindible para su ejecución;

QUE sin perjuicio de lo expuesto ut-supra, Secretaría de Hacienda en oportunidad de tomar intervención a través de las dependencias competentes a su cargo, expresa a fs. 35 que "atento a lo solicitado en Ordenanza Sanción N° 9847, cumpla en informar a Ud., que la presente erogación no se encuentra contemplada en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2014";

QUE el Secretario de Acción Social, compartiendo el dictamen N° 51/14 de fs. 38/39 vta., solicita el veto de la Ordenanza Sanción en análisis, adjuntando a tales efectos proyecto de decreto;

QUE ante la inexistencia de compromiso presupuestario para el ejercicio fiscal 2014, conforme informara las áreas competentes y la vigencia de la Ley N° 7322, cuyo Artículo 1°, en su parte pertinente expresamente establece que: "... los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano... corresponde a la competencia provincial", resulta materialmente imposible la aplicabilidad de la misma para el año en curso;

QUE por lo expuesto y conforme a los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal determinados en los Artículos 35 inc.

"b" y 38 de la Carta Municipal - Ley 6534 -, procede hacer uso del derecho de veto sobre Ordenanza Sancionada bajo N° 9847, de fecha 18 de junio de 2014;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9847 de fecha 18 de junio de 2014, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente al Concejo Deliberante para su consideración conforme lo estatuye el Artículo 38 de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO – ABELEIRA

SALTA, 18 JUL 2014

DECRETO N° 1105

REFERENCIA: Expte. N° Cs N° 135-1030/14

VISTO la Ordenanza Sanción N° 9846, de fecha 18 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la misma se ordena: **"IMPLEMENTAR el Boleto Gratuito en todas las líneas urbanas de transporte público de pasajeros de la ciudad de Salta, a las personas que se encuentren realizando tratamiento de rehabilitación de adicciones, en los distintos dispositivos con que cuentan los gobiernos nacional, provincial, municipal y organizaciones de la sociedad civil por el estado en sus diferentes ámbitos";**

QUE mediante Artículo 2° de la Ordenanza Sanción en análisis, se dispone que "Los postulantes al beneficio deberán presentar ante la autoridad de aplicación constancia expedida por la institución a la que asisten, la que deberá consignar la periodicidad del tratamiento. Dato que será considerado para la determinación de la cantidad de boletos mensuales que se le otorgaran";

QUE resulta indiscutible la necesidad de institucionalizar un espacio abocado a promover y proponer el diseño de políticas, acciones, planes, programas y proyectos destinados a la prevención y el abordaje de personas en tratamiento de rehabilitación de adicciones;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal estableció políticas públicas al respecto institucionalizando desde hace aproximadamente diez años un área específica para las personas que se encuentran en tratamiento de rehabilitación de adicciones;

QUE en cumplimiento de lo expuesto anteriormente se creó la Dirección General de Militancia Social, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Social, de la Secretaría de Acción Social;

QUE si bien es cierto, se entiende la preocupación y el interés de los señores legisladores, en una tema tan delicado como lo es el tratamiento de rehabilitación de adicciones; la aplicación de una normativa en tal cuestión, y mucho mas la operatividad de la misma, genera de por sí una erogación de gran magnitud, la que es imprescindible a la aplicación y ejecución de tal normativa;

QUE sin perjuicio de lo expuesto ut-supra, Secretaría de Hacienda en

oportunidad de tomar intervención a través de las dependencias competentes a su cargo expresa a fs. 17 que "atento a lo requerido de acuerdo a Ordenanza Sanción N° 9846, que la presente erogación no se encuentra contemplada en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2014";

QUE el Secretario de Acción Social compartiendo el dictamen N° 50/14 de fs. 20/21 y vta., solicita el veto de la Ordenanza Sanción en análisis, adjuntando a tales efectos proyecto de decreto;

QUE ante la inexistencia de compromiso presupuestario para el ejercicio fiscal 2014 conforme informaran las aéreas competentes y la vigencia de la Ley N° 7322, cuyo Artículo 1° en su parte pertinente expresamente establece que "los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano... corresponde a la competencia provincial", resulta materialmente imposible la aplicabilidad de la misma para el año en curso;

QUE por lo expuesto y conforme a los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal determinados en los Artículos 35 inc. "b" y 38 de la Carta Municipal - Ley N° 6534 - procede hacer uso del derecho de veto sobre Ordenanza Sancionada bajo N° 9846, de fecha 18 de junio de 2014;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9846, de fecha 18 de junio de 2014 y por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente al Concejo Deliberante para su consideración conforme lo estatuye el Artículo 38 de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO – ABELEIRA

SALTA, 18 JUL 2014

DECRETO N° 1106

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9907-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaría de Acción Social, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.200,00 a favor del Sr. Marcelo Cruz, para ser aplicado a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08/08 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos: Un Mil Doscientos);

QUE a fojas 11 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14 el Sr. Marcelo Cruz, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.200,00 para solventar gastos de medicamentos;

QUE a fojas 16/16 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 16 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.200,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.200,00 (PESOS: UN MIL DOSCIENTOS), a favor del **Sr. MARCELO CRUZ**, D.N.I. N° 7.239.676, con domicilio en Alejandro Gallardo N° 231, B° Don Emilio de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Marcelo Cruz.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 18 JUL 2014

DECRETO N° 1107

REFERENCIA: Expediente N° 020.757-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. LAURA ROSANA OLEA**, DNI N° 27.700.940, solicita se rectifique su Apellido en el Decreto N° 0296/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la Sub Secretaría de Bienestar Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

QUE en el mencionado Decreto se consignó, erróneamente, el nombre de la citada, según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 04 de estas actuaciones;

QUE en dicho Instrumento Legal se consignó como apellido OLEDA, cuando en realidad corresponde "OLEA";

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el Apellido que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0296/14, de la **Sra. LAURA**

ROSANA OLEA, DNI N° 27.700.940, debiendo registrarse como correcto, donde dice "OLEDA" debe decir: "OLEA".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 18 JUL 2014

DECRETO N° 1108

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 11063/2014.-

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 21/07/14 a hs. 06:00, hasta el día 22/07/14 a hs. 20:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. **RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día 21/07/14 a hs. 06:00, hasta el día 22/07/14 a hs. 20:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 22 JULIO 2014

DECRETO N° 1109

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 11063/2014

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 22 de Julio de 2.014 a horas 20:00.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 22 JULIO 2014

DECRETO N° 1110

REFERENCIA: Expediente N° 035.327-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JUAN CARLOS ORLANDO**, DNI. N° 8.632.303, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0657/12 prorrogado por Decretos N°s. 0080/13 y 0073/14, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y el nombrado, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete;

QUE en virtud de las tareas que desempeña el Sr. **Orlando**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la modificación de la **Cláusula Séptima** del Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JUAN CARLOS ORLANDO**, DNI. N° 8.632.303, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 JULIO 2014

DECRETO N° 1111

REFERENCIA: Expte. N° 135-1093/14

VISTO la Ordenanza Sanción N° 9863 del Concejo Deliberante, de fecha 02 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO

QUE la misma ordena en su Artículo 1°: "Crear en el ámbito de la Secretaría de Acción Social, el programa "Prevenir Antes que Curar", el que tendrá como objetivo promover la colaboración entre las autoridades provinciales y municipales tendientes a optimizar el funcionamiento de los centros de salud existentes en el municipio";

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la creación de un determinado programa a desarrollar en el ejido municipal, en el marco de la gestión política que lleva adelante su gobierno. La ejecución de todo programa genera gastos, siendo necesario indicar la partida presupuestaria y efectuar la imputación correspondiente, conforme al Artículo 68 quinto párrafo de la Constitución Provincial, "Toda ley u ordenanza que disponga o autorice gastos debe indicar la fuente de su financiamiento...", como así también el Artículo 62 de nuestra Carta Magna;

QUE la Ley 6.534 Carta Municipal prevé en el Artículo 110 que "el Gobierno Municipal propenderá en la acción social inciso d) Colaborar con las instituciones oficiales y privadas en el funcionamiento y creación de hospitales, centros asistenciales y otras instituciones que presten servicios de asistencia social o médica en forma gratuita". Asimismo en el Artículo 7 del Cuerpo Normativo citado entre los deberes y atribuciones del Municipio se establece en el inciso c) "Cooperar con la Provincia y la Nación en la asistencia social y la salud pública..."

QUE de conformidad a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial; Ley N° 6841 "Principios sobre el Plan de Salud Provincial", queda establecido que es resorte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, entender en materia de salud de la población. El Artículo 42 de la Constitución de la Provincia establece que: "El Estado elabora el Plan de Salud Provincial con la participación de los sectores socialmente interesados, contemplando la promoción, prevención, restauración y rehabilitación de la salud, estableciendo las prioridades con un criterio de justicia social y utilización racional de los recursos. Coordina con la Nación y las otras provincias, las políticas pertinentes, propendiendo a la integración regional en el aspecto asistencial, en la investigación y en el control de las patologías que les son comunes...";

QUE el Artículo 1° de la ley N° 6841 establece que: "El Gobernador de la Provincia, en ejercicio de su potestad reglamentaria, con la previa actuación de los mecanismos de participación y consultas previstos en el Artículo 41 de la Constitución de la Provincia, dictará el marco normativo con arreglo al cual deberán hacerse efectivo los derechos reconocidos por los Artículos 40 y 41 de la Constitución Provincial". El Artículo 2° del mismo Cuerpo Legal establece que: "Las prestaciones previstas en el marco normativo que serán consideradas mínimas, deberán asegurar la plena, eficaz y eficiente utilización de los servicios y capacidad instalada, estarán basadas en la estrategia de la atención primaria de la salud, y en el derecho del habitante a la libre elección del profesional, con las limitaciones propias del manejo eficiente de los recursos."

QUE la Ley N° 7190/02 Ley del Gobernador..., establece en el Artículo 1°, que: "El Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuadas para cada una de ellas...". En el Artículo 29 del mismo Cuerpo Normativo se determinan las competencias del Ministro de Salud Pública, entre las cuales se encuentran las situaciones planteadas en la Ordenanza Sanción, tales como: "1. Entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los

habitantes; 2. Entender en la formulación del marco regulatorio de la atención de la salud, para todos los habitantes de la provincia; 8. Entender en la implementación y administración de la red de servicios para la asistencia de salud, cuyo gobierno y administración se registrarán por una ley específica; etc.

QUE la Ordenanza Sanción establece en el "Artículo 2°. Habilitar un registro municipal en el que los ciudadanos particulares y organizaciones de la sociedad civil podrán formular denuncias ante el cumplimiento defectuoso de las prestaciones de salud en los establecimientos mencionados en el Artículo 1°. La Autoridad de Aplicación dispondrá las medidas necesarias para que en los centros vecinales, Centros de Integración Comunitaria (CIC) y otras instituciones presentes en los barrios, cuenten con el mencionado registro, debiendo constatar periódicamente el estado de estos. Ante la recepción de una denuncia, la misma deberá ser comunicada a la Autoridad de Aplicación, quien promoverá acciones conducentes a su resolución, debiendo formular respuesta por escrito en un plazo de diez (diez) días.

QUE en el Artículo 3° se establece que: "En cumplimiento de su objetivo el Programa deberá articular acciones que tiendan a: a) garantizar una óptima atención primaria de la salud, a través de atención continua las veinticuatro (24) horas y de la existencia de equipos multidisciplinarios con profesionales pertenecientes a las distintas ramas de las ciencias médicas; b) colaborar en la cobertura médico asistencial, en lo referente a la prestación de actividades de los profesionales asignados, funcionamiento de equipamiento asistencial básico, provisión de medicamentos; c) Gestionar ante las diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines; d) Recibir y gestionar las inquietudes que vecinos y organizaciones de la sociedad civil hagan llegar respecto de la prestación de los servicios propios de la atención primaria de la Salud";

QUE en el Artículo 4° se resuelve: "Autorizar a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios de cooperación con el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Salta con organismos e instituciones provinciales y nacionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ordenanza Sanción".

QUE, si bien es cierto que la Carta Municipal determina entre otras atribuciones las de cooperar y colaborar en materia de salud tal como se expresó ut supra, es válido que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, tome las medidas e iniciativas que a tales fines crea conveniente, mediante la emisión de instrumentos idóneos;

QUE sin embargo, ello debe ser desarrollado en el ámbito de su competencia, hecho este que no se cumple, por lo menos en lo que a esta Ordenanza Sanción en particular se refiere, puesto que todo lo relativo a la regulación del sistema de Salud conforme la normativa citada es ámbito exclusivo y excluyente de la Provincia de Salta., siendo de competencia del Ministerio de Salud la Provincia.

QUE por lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 35 inc. "b" de la Carta Municipal, aprobada por Ley Provincial N° 6534, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene atribuciones para Vetar Ordenanzas Sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza Sanción N° 9863 del Concejo Deliberante, de fecha 02 de julio de 2014, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente al Concejo Deliberante para su consideración conforme lo estatuye el Artículo 38 de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente será firmado por los señores Secretarios, General, de Acción Social y de hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – MARINARO RODO - ABELEIRA

SALTA, 23 JULIO 2014

DECRETO N° 1112

REFERENTE: NOTA SIGA N° 11374-2014

VISTO la amplia trayectoria del cantante de tango y actor "RAÚL LAVIE", y;

CONSIDERANDO:

QUE su visita obedece a la participación en el espectáculo "Quien nos quita lo bailado", organizado por el Ballet Salta – dirigido por Marina y Hugo Giménez, a desarrollarse durante los días 25 y 26 del corriente mes en el Teatro Provincial de Salta;

QUE Raúl Lavie es uno de los más populares cantantes del tango de nuestro país, actuó en los más prestigiosos escenarios del mundo, como así también en musicales y telenovelas en Argentina y Europa y fue uno de los fundadores del "Club del Clan" programa emblemático de la década del '60;

QUE todavía hoy el Negro Lavie sigue deslumbrando con su vitalidad, su energía y su virtualidad para hacer del tango uno de los géneros de mayor reconocimiento en el mundo y uno de los que más identifica a la Cultura Argentina;

QUE es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal, recibir tan distinguida y prestigiosa visita

QUE por tal motivo esta Intendencia desea brindarle un homenaje al distinguido artista, emitiendo el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "ARTISTA DESTACADO" en la Ciudad de Salta al Cantante de Tango y actor señor **D. RAÚL LAVIE**, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, durante los saludos protocolares el día Jueves 24 del corriente mes, en la sala de reuniones de Intendencia.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAND - SOTO

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1113

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nros.08039/93, 64666/94 y 06226/93.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 85 rola nota presentada por el Sr. **MUSALEM ALFREDO**, D.N.I. N° **8.160.964**, con domicilio denunciado en calle Saravia Toledo N° 100 – San Lorenzo - Salta y la Sra. **MUSALEM NELIDA DEL VALLE**, D.N.I. N° **1.791.239**, con domicilio denunciado en Avda. Virrey Toledo N° 252 de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 308, Sección 1ra., Zona 1ra., ubicada en el Cementerio de la SantaCruz, y;

QUE a fs. 86 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de la concesión del lote a perpetuidad firmada por los solicitantes;

QUE a fs. 87/89 rolan fotocopias certificadas de la Libreta de Enrolamiento del Sr. Musalem, Alfredo y Documento Nacional de Identidad de la Sra. Musalem, Néilda del Valle;

QUE a fs. 90 los titulares firman Acta a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 7° del Formulario de las Clausulas Generales, designando como representante legal a la Sra. Musalem, Néilda del Valle;

QUE a fs. 91 rola informe del Cementerio de la SantaCruz donde comunica que el Sr. Musalem, Alfredo adquirió los derechos del Lote N° 308, Sección 1ra., Zona 1ra.de la citada necrópolis;

QUE a fs. 103/104 rola Dictamen N° 39/14 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, que concluye que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad del mentado lote a favor del Sr. Alfredo Musalem;

QUE habiendo dado cumplimiento las partespeticionantes con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699, resulta necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor delSr. **MUSALEM ALFREDO**, D.N.I. N° **8.160.964**, con domicilio denunciado en calle Saravia Toledo N° 100 – San Lorenzo– Salta y la Sra. **MUSALEM NELIDA DEL VALLE**, D.N.I. N° **1.791.239**, con domicilio denunciado en Avda. Virrey Toledo N° 252 de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad delLote N° 308, Sección 1ra., Zona 1ra., ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas: cuatro metro (4,00 mts.) de frente por tres metros con 30 centímetros (3,30mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de trece metros cuadrados con veinte centímetro (13,20 mts²), ello en virtud de lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** -Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios se ajustarán al ejercicio de su derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza 14699 que declare conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. MUSALEM NELIDA DEL VALLE con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1114

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055986-SG-2013.-

VISTO la solicitud de la Sra. **HOYOS ROSANA ELIZABETH DEL VALLE, D.N.I. N° 28.844.266**, el Sr. **HOYOS MIGUEL ÁNGEL MANUEL, D.N.I. N° 23.018.677** y el Sr. **HOYOS JUAN CARLOS DANIEL, DNI N° 22.209.054**, todos con domicilio denunciado en calle San Juan N° 2300, Block "F", Departamento 207, de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 563, Sección "O", Zona 1°, ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 la Dirección de Catastro informa que inspeccionado el mentado lote, el mismo se encuentra baldío, no existiendo antecedentes en plano catastral;

QUE a fs. 04 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones del mencionado lote a perpetuidad, firmadas por los solicitantes;

QUE a fs. 05 rola Acta del Cementerio de la Santa Cruz, la que manifiesta que los solicitantes adquirieron el Lote N° 563, Sección "O", Zona 1° de dicha Necrópolis y se nombra representante legal para todos los efectos al Sr. Hoyos Juan Carlos, conforme lo establecido por el Art. N° 119 de la L.P.A.;

QUE a fs. 07/09 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 10 rola fotocopia del comprobante de pago N° 00079716, por la suma de \$ 4.434,90, en concepto de compra de contado del Lote N° 563, Sección "O", Zona 1° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs.14 rola informe de la Dirección de Catastro comunicando que se registró en plano del Cementerio de la Santa Cruz el mencionado Lote;

QUE a fs. 15/16 rola Dictamen N° 308/13 de Asesoría Jurídica de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del lote de referencia;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699/14, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **HOYOS ROSANA ELIZABETH DEL VALLE, D.N.I. N° 28.844.266**, el Sr. **HOYOS MIGUEL ÁNGEL MANUEL, D.N.I. N° 23.018.677** y el Sr. **HOYOS JUAN CARLOS DANIEL, DNI N° 22.209.054**, todos con domicilio denunciado en calle San Juan N° 2300, Block "F", Departamento 207, de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 563, Sección "O", Zona 1°, ubicada en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de estos terreno será a **PERPETUIDAD** - Ordenanza 14699/14.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 30° de la Ordenanza 14.699/14.-

ARTICULO 4°.- LOS arancele por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionario se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 14.699/14.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección de Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **HOYOS JUAN CARLOS DANIEL** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1115

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 183881 -SG-2008

VISTO la nota de la Sra. **FLORES MARINA ROSALBA, D.N.I. N° 26.898.861**, con domicilio denunciado en calle David Saravia Castro N° 1033 de B° Floresta y del Sr. **MARTINES RUFINO, D.N.I. N° 12.640.612**, con domicilio J.M. Zuviría N° 1718 ambos de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 717,

Sector "M", Sección "D", Zona 3ª, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por las solicitantes, sobre la Parcela en cuestión y se nombre representante a la Sra. Marina Rosalba Flores;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los peticionantes;

QUE a fs. 05 consta copia simple del comprobante de pago N° 0000054118, por un total de \$ 604,80 (Pesos Seiscientos Cuatro con 80/100) en concepto de compra de Parcela al contado en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que los solicitantes, adquieren al contado los derechos sobre la mencionada Parcela;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro y Topografía, informa que se tomó nota y se registró en plano la parcela en cuestión;

QUE a fs. 10 rola informe del Archivo Recaudo Municipal, en el cual informan que el pago fue ingresado de acuerdo al original al resguardo de esa jurisdicción;

QUE a fs. 12 y fs. 12 vta., rola Dictamen N° 012/08 de la Asesoría Legal de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la que dictamina que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **FLORES MARINA ROSALBA, D.N.I. N° 26.898.861**, con domicilio denunciado en calle David Saravia Castro N° 1033, de B° Floresta y del Sr. **MARTINES RUFINO, D.N.I. N° 12.640.612**, con domicilio J.M. Zuviria N° 1718, ambos de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 717, Sector "M", Sección "D", Zona 3ª, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código

Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Administración de Cementerio San Antonio de Padua perteneciente a la Dirección de Cementerio Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **FLORES MARINA ROSALBA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9º.- El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1116

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54997-SO-2009.-

VISTO la nota presentada por el Sr. **SANCHEZ ERNESTO MARCOS, D.N.I. N° 10.630.839**, y la Sra. **ALVAREZ BENITA, L.C. N° 3.706.740**, ambos con domicilio denunciado en calle José Francisco López N° 1321 de Villa Soledad de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 852, Sector "O", Sección "D", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirá el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y se designa como representante al Sr. **SANCHEZ ERNESTO MARCOS**;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad y Libreta Cívica de los solicitantes;

QUE a fs. 05 rola Comprobante de Pago N° 0000060825 por un total de pesos Setecientos Dieciocho con Veinte Centavos (\$ 718,20), en concepto de compra al contado de la mentada parcela;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que el Sr. **SANCHEZ ERNESTO MARCOS**, adquirió los derechos de la Parcela N° 852, Sector "O", Sección "D", Zona 3º, de la citada necrópolis;

QUE a fs. 09 rola informe de la Dirección de Catastro comunicando que se tomó nota y se registró en plano la correspondiente parcela;

QUE a fs. 10/11 rola Dictamen N° 045/12 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa

vigente, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **SANCHEZ ERNESTO MARCOS, D.N.I. N° 10.630.839**, y la Sra. **ALVAREZ BENITA, L.C. N° 3.706.740** ambos con domicilio denunciado en calle José Francisco López N° 1321 de Villa Soledad de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 852, Sector "O", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1,00 m) de frente por dos metros (2,00 m) de fondo, lo que hace un total de dos metros cuadrados (2,00 m2).,-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Administración de Cementerio San Antonio de Padua perteneciente a la Dirección de Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. SANCHEZ ERNESTO MARCOS con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1117

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0104297-IM-2007.-

VISTO el expediente de referencia y el Oficio remitido por el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, librado a los efectos que se inscriba a nombre de los herederos declarados, el Mausoleo ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, individualizado como Lote N° 292, Sección 1°, Zona 1°, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02/12 rolan copias certificadas de la declaratoria de herederos, Operación de Inventario y Avalúo, Operaciones de Partición, Adjudicación y resolución de Aprobación de la Cuenta Particionaria del Expediente 92412/96 caratulado como "Ernesto Rodolfo Peretti s/ Sucesorio";

QUE a fs. 14 rola informe del Cementerio de la Santa Cruz el que expresa que el Lote N° 292, Sección 1°, Zona 1° se encuentra registrado a nombre de Ernesto Rodolfo Peretti;

QUE a fs. 27 rola dictamen de Asesoría Jurídica de la entonces Secretaría de Gobierno y Coordinación, haciendo lugar a tal requerimiento;

QUE a fs. 30 rola dictamen N° 129 de Asesoría Legal de la entonces Secretaría de Gobierno y Coordinación, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE a fs. 41 rola Acta del Cementerio de la Santa Cruz el que manifiesta que Marta Elena Padilla de Peretti, Juan Enrique Peretti, Ernesto Rodolfo Peretti, César Eduardo Peretti, Luis Alberto Peretti y Horacio Javier Peretti adquirieron el lote en cuestión y designan como representante legal a Juan Enrique Peretti;

QUE a fs. 44 rola informe de la Dirección de Catastro el que expresa que corresponde el N° de lote 292 para la confección del instrumento legal;

QUE a fs. 62/63 rolan copias certificadas del Acta de Defunción de la Sra. Marta Elena Padilla y Declaratoria de herederos del juicio sucesorio caratulado como "Marta Elena Padilla s/Sucesorio" Expte. N° 421451/13 del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación;

QUE a fs. 64/65 rola Dictamen N° 22/14 de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14699, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de transferencia de titularidad del Lote 292, Zona 1°, Sección 1°, del Cementerio de la Santa Cruz a favor del Sr. **JUAN ENRIQUE PERETTI** o **JUAN ENRIQUE PERETTI PADILLA, D.N.I. N° 07.674.705**, con domicilio denunciado en calle General Güemes N° 160 de esta ciudad; **ERNESTO RODOLFO PERETTI** o **ERNESTO RODOLFO PERETTI PADILLA, D.N.I. N° 10.005.259**, con domicilio denunciado en calle Arturo Illia N° 166, 4° piso, Dpto. 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; **CÉSAR EDUARDO PERETTI** o **CÉSAR EDUARDO PERETTI PADILLA, D.N.I. N° 10.494.015**, con domicilio denunciado en calle España N° 2166 de esta ciudad; **LUIS ALBERTO PERETTI** o **LUIS ALBERTO PERETTI PADILLA, D.N.I. N° 11.283.442**, con domicilio

denunciado en Calle Tucumán N° 736 y **HORACIO JAVIER PERETTI** o **HORACIO JAVIER PERETTI PADILLA**, D.N.I. N° 12.959.167, con domicilio denunciado en casa N° 8, Barrio Militar, Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, en una porción del 20% a favor de cada uno de ellos, cuyo titular era **Ernesto Rodolfo Peretti**, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- INTIMAR a los adjudicatarios a abonar los derechos tributarios emergentes de la transferencia, y a través de la Dirección Cementerios Públicos se notificará todas las medidas de orden administrativo y de policía mortuoria conforme a las normativas vigentes.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de estos terrenos serán a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 14699 – Artículo 26°.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INSTRANFERIBLE la concesión de terrenos para Mausoleos, con la sola excepción establecida en el Artículo 30 de la Ordenanza N° 14699.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el día 10 de Abril de cada año en la Oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual vigente. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 27, 28 de la Ordenanza N° 14699, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68 de la Ordenanza 6330 - Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza 14699 que declaran conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección de Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. **JUAN ENRIQUE PERETTI** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1118

REFERENCIA: Expediente N° 013.943-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CLAUDIA ESTHER VALERIANO VALENCIA**, DNI. N° 95.018.070, solicita se rectifique el nombre y apellido que se encuentra mal consignado en el Decreto N° 0147/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y la nombrada, para cumplir las funciones de operaria en la entonces Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control

Ambiental de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con vigencia hasta el 31.12.14;

QUE en dicho acto administrativo y en el Contrato de Locación de Servicios se consignó como nombre y apellido "VALERIANA VALENCIA, cuando en realidad corresponde "CLAUDIA ESTHER VALERIANO VALENCIA";

QUE por lo expresado precedentemente resulta necesario subsanar este equívoco, por lo que corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.RECTIFICAR el nombre y apellido de la **Sra. CLAUDIA ESTHER VALERIANO VALENCIA**, DNI N° 95.018.070, que se consigna en el Decreto N° 0147/14 y en su respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo registrarse como correcto el nombre y apellido "CLAUDIA ESTHER VALERIANO VALENCIA".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°.TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1119

REFERENCIA: Expediente N° 023.743-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Ing. Industrial Sr. GUSTAVO ADOLFO ALAVILA**, DNI N° 12.220.213, solicita la adecuación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 01.01.13;

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección General de Planificación Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE de fs. 07 a 11 el Sr. Jefe del Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que el peticionante cuenta con una antigüedad efectiva como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 31 años a la fecha del mismo y con la Profesión de Ingeniero Industrial;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63 expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en

las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...”, indicando en su inciso d) bajo el título “Personal Profesional Superior” lo siguiente: “Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta”.

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4697/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de planta permanente Ing. Industrial Sr. **GUSTAVO ADOLFO ALAVILA**, DNI N° 12.220.213, Agrupamiento Profesional y **asignarle** el Nivel 14 - Tramo Superior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto N° 1036/12, **a partir del 01.01.13.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón de Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarías General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 214

DECRETO N° 1120

REFERENCIA: Expte. N° 3333-SG-14, 11999-SV-14.-

VISTO la presentación realizada por el Sr. Parada Bernabé Raúl mediante la cual solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar, que tal actividad se realizara con la unidad afectada marca RENAULT, modelo MASTER, Dominio JCI-456, Año 2010, Motor N° G9UA754C252101, Chasis N° 93YCDUH6BJ504335 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 a 04, rola Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos “No registra Antecedentes”, copia del Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 1923/14 expedido por la Policía de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia emitido por la Policía de Salta, toda documentación perteneciente al Sr. Bernabé Parada;

QUE a fs. 05 a 10, Formulario de Examen Psicofísico emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Estudio de Audiometría, Examen Psíquico, Certificado Médico, copia de Licencia de Conducir, copia del

Documento Nacional de Identidad, todas estas documentaciones pertenecientes al Sr. Bernabé Parada;

QUE a fs. 11 a 20, rola copia del Título Automotor, Cedula de Identificación del Automotor, Certificado de Libre de Deuda, Certificado de Regularización Fiscal, Constancia de Cobertura de Seguro COPAN, Recibo de Pago por Póliza de Seguro, Certificado de Revisión Técnica (RTO), Planilla de Revisión Técnica, Certificado Transporte Escolar – Verificación de Unidad, Certificado del Consejo de Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, documentación perteneciente al Dominio JCI-456;

QUE a fs. 21 a 30, rola copia Documento Nacional de Identidad, Certificado Médico, Constancia del Bioquímico, Constancia con informe de la Psicóloga Yáñez Liendro, Estudio de Audiograma, Certificado Médico, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 3773/14, Certificado de Residencia, Certificado de Cobertura de Seguro COPAN, Recibo de Pago de la Póliza de Seguro, toda la documentación perteneciente a la Sra. Lucrecia del Milagro Ruarte;

QUE a fs. 31, rola Informe emitido por el Departamento de Transporte Público Impropio, donde informa que ha dado cumplimiento con los requisitos documentales según ordenamiento vigente, sugiriendo adjudicación de unas de las Licencias que se encuentran vacantes a favor del mencionado precedentemente afectando para tal fin al vehículo Dominio JCI-456, Año 2010, del cual surge la función de celadora Lucrecia del Milagro Ruarte, requiriendo en el mismo dictamen informe Socio Económico del postulante;

QUE a fs. 38, obra informe Socio Económico emitido por la Secretaría de Acción Social;

QUE a fs. 41, la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue la Licencia de Transporte Escolar N° 023 a favor de la solicitante ;

QUE en virtud de lo expuesto el objeto del servicio escolar que deberá brindar el vehículo cuya Licencia se encuentra en análisis será el de trasladar a menores en edad escolar desde sus domicilios a las Escuelas, Colegios públicos, privados y/o viceversa o en actividades afines con sentido educacional;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar N° 023 a favor del Sr. PARADA BERNABE RAUL, DNI N° 11.169.366, con domicilio en Barrio Arturo Illia en Block H Dpto. 11 de esta Ciudad, afectando para tal fin al vehículo Dominio JCI-456, marca Renault, Modelo Master – Motor N° G9UA754C252101, debiendo tener carácter exclusivo para el fin que ha sido afectado trasladar a niños a los Establecimientos Educativos que asisten.-

ARTICULO 2º.-EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 023, Sr. Parada Bernabé Raúl, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **“TRANSPORTE ESCOLAR” LICENCIA N° 23.-**

ARTICULO 3º.-HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y

Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del Servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día.-

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del contenido del presente instrumento legal al Sr. PARADA BERNABE RAUL.-

ARTICULO 6°.-TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes y Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 7°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 8.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – CARUSO

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1121

REFERENCIA: Expediente N° 085.524-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ÁNGEL EDUARDO MARTÍN**, LE N° 8.160.909, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, de la Secretaría de Acción Social, presenta su renuncia a partir del día **01.01.14**, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación emitidos por la ANSeS, de fecha 25.11.13, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01214 de fecha 08.11.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Martín** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.13 y a partir del 01.01.14 renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 5 que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Martín** no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13 la Jefa del Departamento Control de Novedades de la Dirección Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5407/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.01.14** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del día **01.01.14**, la renuncia presentada por el agente **Sr. ÁNGEL EDUARDO MARTÍN**, DNI N° 8.160.909, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 14, de la Secretaría de Acción Social, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5° **REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. ÁNGEL EDUARDO MARTÍN**.

ARTÍCULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – MARINARO RODO – ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1122

REFERENCIA: Expediente N° 070.966-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN CARLOS RÍOS**, DNI. N° 11.539.122, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado de Depósito de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.11.13**, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/04 se adjuntan fotocopias de la Resolución N° RNT-E 02962/13 de la ANSeS, de fecha 16.10.13, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 06 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Ríos** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.10.13 y a partir del 01.11.13 renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de Reloj N° 18, que rola a fs. 07;

QUE a fs. 09 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Ríos**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 12/14 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.11.13** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 15 el Director de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 17 la Jefa del Departamento Control de Novedades de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.10.13, registró la baja interna del agente mencionado;

QUE a fs. 21/22 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5309/14 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.11.13**;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del día **01.11.13**, la renuncia presentada por el agente **Sr. JUAN CARLOS RÍOS**, DNI. N° 11.539.122, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub

Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5° REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. JUAN CARLOS RÍOS**.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

*****_

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1123

REFERENCIA: Expediente N° 074.278-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el **Sr. JUAN CARLOS RÍOS**, DNI. N° 11.539.122, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria"*;

QUE en fecha 08.11.13 el **Sr. Ríos** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JUAN CARLOS RÍOS**, DNI. N° 11.539.122, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1124

REFERENCIA: Expediente N° 075.453-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ALICIA APARICIO de LARA**, DNI. N° 4.956.186, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 26.08.11 la **Sra. Aparicio de Lara** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ALICIA APARICIO de LARA**, DNI. N° 4.956.186, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1125

REFERENCIA: Expediente N° 074.309-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. ÁNGEL EDUARDO MARTÍN**, DNI. N° 8.160.909, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 08.11.13 el **Sr. Martín** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ÁNGEL EDUARDO MARTÍN**, DNI. N° 8.160.909, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1126

REFERENCIA: Expediente N° 021.314-SG-2013.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la **Arquitecta Sra. ELENA BEATRIZ CURUTCHET de SALVO**, DNI N° 11.190.199,

solicita la asignación al Nivel 14, prevista en el Artículo 63 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1036/12 se ratifican y aprueban las Actas Acuerdos celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Secretarios Gremiales de los distintos Sindicatos Municipales, en cuyo punto 11 se acuerda la adecuación de niveles, conforme lo establece el Artículo 63, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 01.01.13;

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento Planeamiento de la Dirección General de Planificación Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE de fs. 08 a 10 el Departamento de Antecedentes de Personal de la entonces Dirección de Personal informa que la peticionante cuenta con una antigüedad efectiva como agente de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de 26 años, 10 mes y 28 días a la fecha del mismo y con la Profesión de Arquitecta;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 63 expresa: "El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que en cada caso se establecen a continuación...", indicando en su inciso d) bajo el título "Personal Profesional Superior" lo siguiente: "Para la asignación de la categoría 14 (catorce), el agente deberá acreditar los siguientes antecedentes: 1- Haber desarrollado una carrera gradual dentro de la Administración Municipal. 2- Contar con una antigüedad superior a 20 (veinte) años en la Municipalidad de la Ciudad de Salta".

QUE a fs. 11/12 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4861/13, del cual surge que se acreditan fehacientemente los requisitos establecidos por el Artículo 63, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada a fs. 01;

QUE han tomado intervención las dependencias competentes en la materia;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente Arquitecta Sra. ELENA BEATRIZ CURUTCHET de SALVO, DNI N° 11.190.199, Agrupamiento Profesional y asignar el Nivel 14 - Tramo Superior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y según Actas Acuerdos aprobadas por Decreto N° 1036/12, a partir del 01.01.13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón de Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1127

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055032 -SO-2009.-

VISTO la nota de la Sra. GARNICA ALICIA CONSTANCIA, D.N.I. N° 1.133.955 y la Sra. UMBIDEZ VIVIANA REGINA DEL VALLE, D.N.I. N° 22.262.974, ambas con domicilio denunciado en calle Joaquín Castellano N° 426 del Barrio San Antonio de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 782, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02. se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y se designa como representante legal a la Sra. UMBIDEZ VIVIANA REGINA DEL VALLE;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas de los Documento Nacional de Identidad de los peticionantes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia simple del comprobante de pago N° 0000057399 por la suma de Pesos Setecientos Dieciocho con Veinte Centavos (\$ 718,20), en concepto de compra de terreno al contado sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua donde comunica que la Sra. GARNICA ALICIA CONSTANCIA adquirió los derechos de la Parcela N° 782, Sector "N", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro informa que la mentada parcela se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 09/11 rola dictamen de la Asesoría Profesional de la entonces Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. GARNICA ALICIA CONSTANCIA, D.N.I. N° 1.133.955 y la Sra. UMBIDEZ VIVIANA REGINA DEL VALLE, D.N.I. N° 22.262.974, ambas con domicilio denunciado en calle Joaquín Castellano N° 426 del Barrio San Antonio de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 782, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mto.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), en virtud de lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LAS concesionarias quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LAS concesionarias se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto de la Sra. UMBIDEZ VIVIANA REGINA DEL VALLE con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1128

REFERENCIA: Expediente N° 016.428-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas a las agentes **Sras. DAMARIS ELIANA JUAREZ**, DNI N° 31.035.735 y **ANALÍA ROXANA LUGONES**, DNI N° 30.222.088, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente **Juarez** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependientes de la Seretaría de Hacienda, según Decretos N°s 1147/10 y 0300/12;

QUE la agente **Lugones** se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0163/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14-, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección de Digitalización de

la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 07 la Directora de Supervisión de Haberes, informa que las mencionadas agentes no perciben ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores...";

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 5660/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, a las agentes **Sras. DAMARIS ELIANA JUAREZ**, DNI N° 31.035.735 y **ANALÍA ROXANA LUGONES**, DNI N° 30.222.088, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1129

REFERENCIA: Expediente N° 026.990-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. MARCOS GABRIEL TOLEDO**, DNI N° 26.804.081, solicita se rectifique su nombre en el Decreto N° 0499/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo y Cultura;

QUE en el mencionado Decreto se consignó erróneamente como nombre DANIEL, cuando en realidad corresponde "**GABRIEL**", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 02 de estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Nombre que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0499/14, del **Sr. MARCOS GABRIEL TOLEDO**, DNI N° 26.804.081, debiendo registrarse como correcto, donde dice "DANIEL" debe decir: "**GABRIEL**".

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1130

REFERENCIA: Expedientes N°s 030.013-SG-2013 y 045.338-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas de la agente **Sra. ALEJANDRA DEL MILAGRO ROJAS**, DNI N° 30.235.986, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0121/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12, 0106/13 y 0072/14- para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección de Atención al Vecino de la Dirección General de Política Ambiental Participativa, dependiente de la Sub Secretaría de Política Ambiental Participativa de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE a fs. 20 la Directora de Supervisión de Haberes informa que la mencionada agente no percibe ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "*Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a*

partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2º fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3º del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1º del Decreto N° 0078/13 dispone: "*Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas*";

QUE el Artículo 6º del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."*ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Se realizarán las verificaciones pertinentes a la existencia de disponibilidad financiera, previo dictamen técnico y jurídico, luego se elaborará el proyecto de decreto y se continuará el procedimiento establecido por el Decreto N° 0318/04 y sus modificatorios conforme el Artículo 1, inciso b) y los Artículos 10º y 11º*";

QUE a fs. 27 la Dirección General de Asesoría Legal rectifica Dictamen N° 4924/13 (de fs. 22/23) del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 01.05.13, a la agente contratada **Sra. ALEJANDRA DEL MILAGRO ROJAS**, DNI N° 30.235.986, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1131

VISTO la Ordenanza N° 14.753, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en virtud de ello, resulta necesario establecer la Estructura Orgánica Superior de conducción y determinar las competencias correspondientes a la Unidad de Planeamiento Urbano;

QUE se da intervención a la Dirección General de Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR la ESTRUCTURA ORGANICA SUPERIOR de la UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR las COMPETENCIAS de las dependencias que integran la Unidad de Planeamiento Urbano, conforme el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Unidad de Planeamiento Urbano y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1132

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que se desempeñaran en las distintas áreas de la Unidad de Planeamiento Urbano;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para ejercer en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el

Anexo I que forma parte integrante del presente, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se consigna.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al personal que se mencionan en el Anexo II, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna, en la Unidad de Planeamiento Urbano, con el nivel remunerativo, establecido en el Decreto N° 1357/09, según corresponda en cada caso en particular.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que los agentes comprendidos en el Anexo II al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Unidad de Planeamiento Urbano y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1133

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a los funcionarios que cubrirán los nuevos cargos de la Unidad de Planeamiento Urbano;

QUE a tal efecto se propone a las personas, quienes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto sus actuales nombramientos;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la agente de planta permanente **Sra. LAURA GARCÍA de LEONARDUZZI**, DNI. N° 12.790.639, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura, dispuesta mediante Decreto N° 0990/12.

ARTÍCULO 2º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la de planta permanente **Sra. ANA PAULA VIDES ALMONACID**, DNI. N° 24.981.970, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura, dispuesta mediante Decreto N° 0991/12.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR a la agente de planta permanente **Sra. LAURA GARCÍA de LEONARDUZZI**, DNI. N° 12.790.639, en el cargo de Sub Secretarí de Planeamiento Urbano, dependiente de la Unidad de Planeamiento Urbano, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 4º. DESIGNAR a la agente de planta permanente **Sra. ANA PAULA VIDES ALMONACID**, DNI. N° 24.981.970, en el cargo de Directora General de Asesoría Legal, dependiente de la Unidad de Planeamiento Urbano, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 5º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente **Sra. LAURA NORMA LANFRANCONI de SOBERAN**, DNI. N° 10.171.248, en el cargo de Directora de Planeamiento del Dirección General de Planificación Urbana, dependiente de la Sub Secretarí de Planeamiento Urbano de la Unidad de Planeamiento Urbano, con el Nivel 13 establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09.

ARTÍCULO 6º. ESTABLECER que las agentes de planta permanente **Sras. Vides Almonacid y García de Leonarduzzi**, carecen de estabilidad en los cargos designados, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento, según corresponda en cada caso en particular, conforme la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 7º. ESTABLECER que la agente de planta permanente **Sra. Lanfranconi de Souberan**, retiene el Nivel 13, Tramo Superior, del cual son titulares, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 8º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9º. TOMAR razón Unidad de Planeamiento Urbano y Secretarí de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 10º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 11º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 12º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 24 JULIO 2014

DECRETO N° 1134

VISTO la Ordenanza N° 14.753, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en las actuaciones de la referencia la Unidad de Planeamiento Urbano propone al Departamento Ejecutivo Municipal el nuevo Cuadro de Cargos para el personal que se desempeña en ese Organismo;

QUE lo propuesto contempla la organización administrativa y de gestión implementada actualmente y que debe adecuarse a la nueva Estructura Orgánica Superior;

QUE se da intervención a la Dirección General de Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el CUADRO DE CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SUPERIOR DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Unidad de Planeamiento Urbano y Secretarí de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

RESOLUCION

SALTA, 21 JULIO 2014

RESOLUCION N° 014**REFERENCIA:** Expediente N° 028468-SG-2014.-**VISTO** el expediente de la referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE mediante el mismo la Sra. Directora General de Coordinación y Logística de la Secretaría General, solicita se otorgue el Adicional de Horario Extensivo a la agente Martínez, Gladys Verónica, DNI N° 28.049.815, quien presta servicios en la Dirección Archivo y Guarda General dependiente de la Dirección General de Coordinación y Logística de la Secretaría General;

QUE el otorgamiento del mentado adicional es en sustitución del que se le otorgara al Sr. Dias Fabián, Luis Carlos, DNI N° 33.705.279, por Resolución N° 002/13 de Secretaría General;

QUE a fs. 02, con encuadre a lo dispuesto en el Decreto N° 1173/12, la señora Secretaria General remite las presentes actuaciones a la Sub Secretaría de Recursos Humanos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a fin de que se dé cumplimiento a lo estatuido en la citada norma;

QUE a fs. 04, obra copia de Memorandum N° 041/14, mediante el cual notifica al agente antes mencionado, que se encuentra afectada a la Dirección Uso del Suelo, dependiente de la Secretaria de Ambiente Obras y Servicios Públicos, donde cumplirá tareas que le serán asignadas, haciendo notar que por dicho periodo se suspenderá el pago de los adicionales referidos a Tareas Insalubres y Horario Extensivo otorgados mediante Decreto N° 854/11 y Resolución N° 2/13 de Secretaria general;

QUE a fs. 08, la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, emite cuadro de valorización de la agente Martínez, Gladys Verónica, DNI N° 28.049.815, por un importe de \$ 1.125 (Alta), advirtiendo que se encuentra contemplado el cupo en Resolución N° 101/14 de Secretaría de Hacienda a partir del mes de mayo de 2014;

QUE a fs. 11, el Sub Secretario de Recursos Humanos eleva las presentes actuaciones a la Secretaría General, a fin de que se emita la Resolución correspondiente, excluyendo de la Resolución N° 02/13 al Sr. Dias Fabián, Luis Carlos y otorgar el referido Adicional a la Sra. Martínez, Gladys Verónica, conforme la valorización de la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a partir de fecha 05.05.2014 del adicional Horario Extensivo, otorgado mediante Decreto N° 854/11 y Resolución N° 002/13 de Secretaría General, al Sr. Dias Fabián Luis Carlos, DNI N° 33.705.279, por los motivos expresados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a partir de la fecha de su notificación, el adicional Horario Extensivo conforme lo establecido en el artículo 8° Inc. A y C - categoría 2 (45 hs. mensuales), del Decreto N° 1173/12 modificado por Decreto N° 0077/13 a favor de la agente **Martínez Gladys Verónica, DNI N° 28.049.815, quien presta servicios en la Dirección Archivo y Guarda General dependiente de la Dirección General de Coordinación y Logística de la Secretaría General, en mérito a lo expuesto en el Considerando.-**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección General de Despachos de la Secretaría General.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Sub Secretaría General y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 01 de JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 295**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: NOTA SIGA N° 9539/14.-****VISTO** el contenido de las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 Subsecretaría de Planificación y Control Económico, solicita la baja de la agente Sra. Roberta Edith Villafaña designando en su reemplazo al agente Sr. Pedro Javier Apaza;

QUE a fs. 02/07 Subsecretaria de Ingresos Públicos procede a informar las novedades para el mes de Julio del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área;

QUE a fs. 08 Subsecretaría de Recursos Humanos informa las bajas y altas del mencionado adicional para el personal de esa área;

QUE a fs. 10 la Jefa de División Registro y Control de Legajos informa la baja del adicional de Horario Extensivo para el agente Sr. Marcelo Jiménez y el alta del agente Sr. Arnaldo René Saavedra;

QUE a fs. 11/14 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria dependiente de Dirección General de Personal, de conformidad a la normativa vigente procede a verificar las planillas informando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente por estar de acuerdo al cupo otorgado a esta Secretaria;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/07/14, al personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico y Subsecretaria de Recursos Humanos de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Planificación y Control Económico y Subsecretaria de Recursos Humanos el adicional de horario extensivo a partir del 01/07/14, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 02 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 298

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39817-SG- 2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/03 y 27 el Dr. Gabriel Chiban, Coordinador General de Relaciones Institucionales, solicita pasajes y viáticos para el viaje oficial hacia la ciudad de Tarija, República de Bolivia, para los agentes municipales designados para la capacitación y formación del manejo y administración de la Agencia de Promoción Tarija – Salta. Fecha de salida día martes 01/07/14 a horas 16:00, regresando el día viernes 04/07/14 a horas 23:30;

QUE a fojas 31/32 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 27.198,99;

QUE a fojas 33 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 34/34 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 34 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 27.198,99 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 35 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 36);

QUE atento a la fecha del viaje (01/07/2014) y no habiendo ingresado a esta Secretaría en tiempo y forma, se autoriza en el día de la fecha la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 27.198,99 (PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 99/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR AL 02/07/2014 – VENDEDOR \$ 8,13
ZONA 01 – TARIJA (REPÚBLICA DE BOLIVIA).-**

GRUPO "B"

U\$S 141,00 P/DÍA X 8,13 (VENDEDOR).....=	\$
1.146,33 P/DÍA	
2/13= U\$S 68,00 P/DÍA X 8,13 (VENDEDOR).....=	\$
552,84 2/3 D DÍA	

GRUPO "C"

U\$S 102,00 P/DÍA X 8,13 (VENDEDOR).....=	\$
829,26 P/DÍA	
2/3= U\$S 68,00 P/DÍA X 8,13 (VENDEDOR).....=	\$
552,84 2/3 DE DÍA	

GUADALUPE NUÑEZ GOMEZ – DIRECTORA GENERAL DE ASUNTO**EXTRANJERO – SECRETARÍA DE GOBIERNO (GRUPO "B")**

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 1.146,33 por día (desde el 01 al 04/07/2014).....\$ 4.203,21

Pasajes Minibus **SALTA – TARIJA (BOLIVIA) – SALTA** (Empresa **EL DRAGÓN ROJO**)...\$ 2.166,66

TOTAL.....\$ **6.369,87**

LUIS ANTONIO ESCRIBAS – AGRUPAMIENTO POLÍTICO NIVEL INFERIOR –**JEFATURA DE GABINETE – CUMPLE FUNCIONES EN INTENDENCIA (GRUPO "C")**

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 829,26 por día (desde el 01 al 04/07/14).....\$ 3.040,62

Pasajes Minibus **SALTA – TARIJA (BOLIVIA) – SALTA** (Empresa **EL DRAGÓN ROJO**)...\$ 2.166,66

TOTAL.....\$ **5.207,28**

PATRICIA ELIZABETH COPA ONAGA – CONTRATADA LOCACIÓN DE SERVICIOS –**SECRETARÍA DE GOBIERNO – AFECTADA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES (GRUPO "C").-**

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 829,26 por día (desde el 01 al 04/07/14).....\$ 3.040,62

Pasajes Minibus **SALTA – TARIJA (BOLIVIA) – SALTA** (Empresa **EL DRAGÓN ROJO**)...\$ 2.166,66

TOTAL.....\$ **5.207,28**

ROMINA DANIELA CRUZ OLAÑETA – CONTRATADA LOCACIÓN DE SERVICIOS –**COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (GRUPO "C").-**

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de 829,26 por día (desde el 01 al 04/07/14).....\$ 3.040,62

Pasajes Minibus **SALTA – TARIJA (BOLIVIA) – SALTA** (Empresa **EL DRAGÓN ROJO**)...\$ 2.166,66

TOTAL.....\$ **5.207,28**

MARCOS CRUZ – CONTRATADO LOCACIÓN DE SERVICIOS – CASA PYMES**SECRETARÍA DE GOBIERNO (GRUPO "C").-**

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 829,26 por día (desde el 01 al 04/07/14).....\$ 3.040,62

Pasajes Minibus **SALTA- TARIJA (BOLIVIA) – SALTA** (Empresa **EL DRAGÓN ROJO**)....\$ 2.166,66

TOTAL.....\$ **5.207,28**

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 27.198,99

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 04 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 313

SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41346-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación y pago de pasajes vía aérea, a favor del Sr. Alcides Núñez para viajar en misión oficial desde la Ciudad de Buenos Aires a esta Ciudad. Fecha de salida día domingo 06/07/14 a horas 14:45, con regreso el día miércoles 09/07/14 a horas 21:15;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.413,00;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.413,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.413,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE) en concepto de liquidación de pasajes vía aérea Buenos Aires- Salta- Buenos Aires (Empresa Aerolíneas Argentinas), con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Alcides Núñez- Contrato de Locación de Servicios (Delegado Municipal en la Ciudad de Buenos Aires).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 314
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41475-SV- 2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02, 07/08 y 12 el Dr. Carlos Guillermo Caruso, Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, solicita viáticos y pasajes vía aérea a favor de las Sras. Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial Dra. Gisela Centeno y Paola Romano Auxiliar Administrativa, con el objeto de realizar la rendición bimestral prevista por el Programa de Reintegros de Intervenciones realizadas por los Municipios del Banco Mundial Proyecto de Seguridad Vial- Préstamo BIRF N° 7861-AR. Fecha de salida día martes 08/07/14 a horas 11:45, regresando el día sábado 12/07/14 a horas 14:25;

QUE a fojas 17 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.498,96;

QUE a fojas 18 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.498,96 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 21);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.498,96 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

GISELA LAURA CENTENO- SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (GRUPO B)

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 300,00 por día (desde el 08 al 12/07/014).....\$	1.300,00
Pasajes Vía Aérea SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (Empresa Lan).....	\$ 3.053,48
TOTAL.....	\$ 4.353,48

PAOLA NOEMI ROMANO CARDOZO- AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (GRUPO C)

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 252,00 por día (desde el 08 al 12/07/014).....\$	1.092,00
Pasajes Vía Aérea SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (Empresa Lan).....	\$ 3.053,48
TOTAL.....	\$ 4.145,48

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 8.498,96

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 319

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4312-SG-2014, 4309-SG-2014 y

NOTA SIGA N° 1597/14.-

VISTO que por Resolución N° 312/14 de esta Secretaría, se Adjudica la Contratación Directa N° 859/14, convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y/O CENA", a la firma HOTEL PORTEZUELO por la suma de \$ 26.960,00 (Pesos veintiséis mil novecientos sesenta con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuenta Municipal, mediante Nota de Plenario N° 101.963, para situaciones análogas a la presente informa, que se debe corregir el error vertido en el nombre de las firmas, ya que se debe expresar en forma completa el nombre y/o razón social, tipo de sociedad cuando correspondiere y para el caso de firmas con nombres de fantasía agregar el nombre del titular, toda vez que se consigne en la totalidad de las actuaciones, debiendo registrarse entonces como **NUEVO HOTEL PORTEZUELO – FLAMINGO S.A.**;

QUE a fs. 31 Dirección de Contrataciones solicita la Rectificación del Artículo N° 2 de la Resolución N° 312/14, en lo atinente al nombre de la firma adjudicataria;

QUE resulta procedente emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 2 de la Resolución N° 312/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. c) de la Ley Provincial N° 6.838, a la firma NUEVO HOTEL PORTEZUELO - FLAMINGO S.A. Cuit: 30-51794950-3, por la suma de \$ 26.960,00 (Pesos veintiséis mil novecientos sesenta con 00/100), por los motivos antes expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal".-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- POR Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 JUL 2014

RESOLUCION N° 320 .-

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos, C.P.N. Facundo José Furio comunica que a partir del día 11/07/14 se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos al Subsecretario de Contaduría General **C.P.N. CARLOS ROBERTO FLORES**, a partir del día 11/07/14 y hasta el reintegro de sus funciones, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal al C.P.N. CARLOS ROBERTO FLORES y al C.P.N. FACUNDO JOSE FURIO.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 321

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34512-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Francisco Marinero Rodo, Secretario de Acción Social, solicita liquidación y pago de pasajes vía aérea, a favor del Sr. Adolfo Rosas Director Gral. de Inclusión y Militancia Social, con el objeto de llevar a cabo gestiones oficiales en SEDRONAR en la Ciudad de Buenos Aires los días 14 del cte. mes. Fecha de salida día 14/07/14 a horas 06:50, con regreso el día 20/07/14 a horas 23:10;

QUE a fojas 12/16 intervienen distintas áreas de esta Secretaría, en atención a lo requerido en párrafo anterior;

QUE a fs. 17 el Sr. Adolfo Rosas adjunta Nota, manifestando que por compromisos de gestión institucional debió postergar el viaje para los días 14 al 20 de julio del corriente año. Asimismo a fs. 21 solicita disponer la urgente provisión de los pasajes y viáticos, ya que la reserva de los pasajes vence y es imprescindible adquirirlos;

QUE a fojas 22 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.626,00;

QUE a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto Rectifica el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 24 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.626,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 25 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 26);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.626,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS) en concepto de liquidación de viáticos 7 (siete) días a razón de \$ 300,00 por día (desde el 14 al 20/07/14) \$ 2.100,00 y pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 4.526,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Adolfo Rosas- Director Gral. de Inclusión y Militancia Social (Grupo "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 322
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43403-SG-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 06 el Dr. Anibal Anaquín, Procurador General, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a favor del Dr. Sebastián Aguirre Astigueta, con el objeto de reunirse con abogados en la Capital, para analizar la marcha de causas radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha de salida día jueves 17/07/14 a horas 06:05, regreso el día viernes 18/07/14 a horas 17:00;

QUE a fojas 08 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.742,30;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.742,30 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.742,30 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS) en concepto de liquidación de viático 2 (dos) días a razón de \$ 300,00 p/día (desde el 17 al 18/07/14) \$ 600,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.142,30, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. Sebastián Aguirre Astigueta- Procurador General Adjunto (Grupo B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 323.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 46413-SG-2012 y NOTA SIGA N°
15926/2013.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 34 por la Abogada Lucia Sierra Saravia y de la Presidenta del Hogar de Ancianas San Vicente de Paul, Sra. Delia Olmos de Saravia, en contra de la Resolución N° 2083 de fecha 21/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual resuelve rechazar por improcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente a los inmuebles Catastros N°s 401, 1291 y 2978, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del citado Recurso el Hogar de Ancianas San Vicente de Paul expone que en los catastros N°s 401, 1291 y 2978 fueron donados a la Institución y los mismos son alquilados para solventar los gastos mínimos de subsistencia. Por último destaca que

en años anteriores se les otorgo el beneficio solicitado en las actuaciones por todos los catastros ut Supra referenciados;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 61/64 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 2083/2013 (fs. 32/32 vta.) fue notificada el día 23/10/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 12/11/2013, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE el Código Tributario Municipal regla en su articulado 107° que estarán exentas de la Tasa General de Inmuebles, "los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: "...g) Los inmuebles donde funcionen las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinados tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estatuto.-". Por otra parte en su artículo 246° expresa que estarán exentos del Impuesto Inmobiliario: l) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede. Asimismo es importante agregar que aquel cuerpo normativo, según Arts. 108° y 247°, norma que los pedidos de exención rigen a partir del 1° de enero del año siguiente a la fecha que se formula la petición correspondiente;

QUE en cuanto a la labor ocular de constatación realizada por el Inspector Fiscal Municipal y ante lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, con respecto a los Catastros N°s 11229, 11230 y 11231 que los mismos estarían cumplimentando lo requerido por los Arts. 107° y 246° toda vez que se emplaza la sede social y se desarrollan actividades comprendidas en normativa vigente. Asimismo, en relación a los Catastros N°s 401, 1291 y 2978 y compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Rentas, los mismos no se encuentran dentro de lo enumerado por los articulados Ut Supra descriptos, toda vez que se encuentran alquilados y por ende no son utilizados para que la Institución cumpla con su actividad social;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Hogar de Ancianas San Vicente de Paul representado por su Presidenta, por lo tanto correspondería no hacer lugar al pedido de exención de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario de los Catastros N°s 401, 1291 y 2978 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Hogar de Ancianas San Vicente de Paul representado por su Presidenta, en contra de la Resolución N° 2083 de fecha 21/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Abogada Lucia Sierra Saravia en representación del Hogar de Ancianas San Vicente de Paul y a su Presidenta Sra. Delia Olmos de Saravia, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

. ABELEIRA

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 324.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

**REFERENCIA: EXPTE. N° 20811-SG-2012, NOTAS SIGA N°s
8513/12, 12058/12, 440/13 y 14293/13.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 59/60 por la Sra. Marcela Alejandra Guzmán Ríos en contra de la Resolución S/N° de fecha 16/09/2013, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se rechaza el pedido con respecto a los Derechos de Construcción según liquidación N° 6929, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Guzmán Ríos que adhiere y rectifica lo expresado en presentaciones anteriores. Denuncia ilegitimidad y la falta de motivación Jurídica Fáctica en la que se incurrió desde el inicio de las actuaciones, todo esto al no tener en cuenta las razones expuestas por su parte;

QUE a fs. 69/74 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 16/09/2013 de fs. 57 fue notificada según cédula de notificación de fs. 58 el día 26/09/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 15/10/2013, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el art. N° 200 del Código Tributario Municipal expresa que "Por los servicios municipales técnicos de estudio de planos y demás documentos, inspección y verificación en la construcción de edificios sus modificaciones, ampliaciones y reparaciones y construcciones en los cementerios, se abonará un tributo cuya alícuota, importe fijo o mínimo establecerá la Ordenanza Tributaria Anual, cuando las obras se ejecuten dentro del radio municipal y se adecuen a las prescripciones que sobre el particular establezcan las ordenanzas respectivas". Asimismo el articulado N° 201 dispone que "Son contribuyentes los propietarios de los inmuebles donde se ejecuten las obras. Son responsables solidarios los profesionales y/o empresas que intervengan en el proyecto, dirección o construcción de las obras". Por su parte el art. N° 208 dispone que "Todos los edificios existentes que hubieran sido construidos sin permiso municipal, deberán llenar los requisitos que determinan las reglamentaciones vigentes para los edificios, su documentación de obra y de instalaciones eléctricas. El pago del tributo para estos casos se establecerá en la Ordenanza Tributaria Anual". Por último a destacar, y atento las actuaciones, el art. N° 209 expresa que "Los infractores a las disposiciones establecidas en este Título, se harán pasibles de las multas que se fijaran en la

Ordenanza Tributaria Anual, sin perjuicio de exigirles por vía de ejecución fiscal, el pago del tributo correspondiente";

QUE como lo ha expresado en reiteradas ocasiones La Corte Suprema de Justicia de la Nación, la "...arbitrariedad manifiesta derivada del apartamiento de constancias comprobadas de la causa, omisión de tratamiento de cuestiones sustanciales planteadas por las partes y de normativa conducente a la solución del litigio". (Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Nazareno, Diego Martín c/Comisión Nacional de Comunicaciones" – Sentencia Nº N. 230. XLIII de Corte Suprema de Justicia de la Nación, 13 de Septiembre de 2011). Asimismo, si nos remitimos a la doctrina podríamos expresar que "El concepto de arbitrariedad (tal como lo define el diccionario de la Real Academia) corresponde al de "Acto de proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado solo por la voluntad o capricho... En suma, el concepto de arbitrariedad es amplio y comprende lo injusto, irrazonable e ilegal, fundado en la sola voluntad del funcionario, siendo uno de los límites sustantivos de la discrecionalidad..." (Juan Carlos Cassagne (2008). LA PROHIBICION DE ARBITRARIEDAD Y EL CONTROL DE LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA POR EL PODER JUDICIAL – La Ley, 10-08-2008 – La Ley Argentina). Atento lo expuesto, surge de las actuaciones que la liquidación dispuesta no se apartó de las consideraciones no solo expuesta por las distintas dependencias municipales intervinientes sino que también sustentada en normativa previa;

QUE se reitera lo expuesto por la Dirección General de Obras Particulares en su respectivo informe, el cual resulta relevante para las actuaciones, toda vez que manifiesta que en fecha 23/07/2008 la requirente "...se acoge a determinada moratoria, según liquidación Nº 1960 (fs. 04). En esa fecha únicamente realiza liquidación y plan de pago, pero recién ingresa la documentación a registrarse bajo esta Ordenanza el 11/04/2012, bajo expte. Nº 20811-SG-2012, donde presenta una superficie de prácticamente el doble de la liquidada en primer termino...";

QUE atento lo expuesto y la documentación vertidos en las actuaciones, al momento de formularse la liquidación de fs. 04, fecha 27/07/2008, no se presentaron los planos, ocurriendo esto último en el año 2012, lapso de tiempo en donde se construyó mas superficie, sin contar con planos aprobados. Asimismo, resulta relevante destacar a la requirente que la liquidación de fs. 25, con fecha 06/08/2012, cuyo monto total es de \$ 3.890,29 reconoció el pago efectuado en la llevada a cabo a fs. 04;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja, rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Guzmán Ríos, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Marcela Alejandra Guzmán Ríos DNI. Nº 17.580.873 en contra de la Resolución S/Nº de fecha 16/09/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Sra. Marcela Alejandra Guzmán Ríos, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION Nº 325

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 22860-SG-13 y 23343-SG-13.-

VISTO el Artículo Nº 6 de la Resolución Nº 181/14 (fs. 200/200 vta.), mediante el cual se Autoriza un nuevo llamado a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCION POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6838, la adquisición del ítem Nº 11 que resultó Fracasado por inconveniencia de precio, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA y LA SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 285/286, aconsejando: 1º Declarar admisible la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S.R.L., la cual cumplió con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos y 2º Declarar fracasado, el ítem Nº 11 de la Contratación Directa Nº 1682/13 2º llamado, por inconveniencia de precio, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE asimismo la Dirección General de Contrataciones a fs. 293, solicita se comunique a la dependencia originante para que en caso de persistir la necesidad de indumentaria solicitada bajo ítem Nº 11 deberá iniciar nuevo expediente, adjuntando presupuesto actualizado;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S.R.L.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR FRACASADO el ítem Nº 11, por inconveniencia de precio.-

ARTICULO 3º.-DEJAR SIN EFECTO el **ARTICULO Nº 6** de la Resolución Nº 181 de fecha 03/04/2014, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 4º.-POR Subsecretaria de Contaduría Gral. desafectar la partida correspondiente al ítem Nº 11, de la Nota de Pedido Nº 01016/2013.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 6º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Contaduría General.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION Nº 326

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº 72342-SG-2012 y NOTA SIGA Nº 15294/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 38 por la Sra. Gloria Nelly Aleman, en contra de la Resolución N° 1992 de fecha 01/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve rechazar por improcedente la solicitud de prescripción en relación a lo adeudado en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por los Ejercicios Fiscales 2005 al 2008, correspondientes al inmueble catastro N° 1867, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso la Sra. Gloria Nelly Aleman manifiesta que los períodos correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2007 se encuentran prescriptos;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 44/47 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 1992/2013 de fs. 36 fue notificada el día 09/10/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/10/2013, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE el Código Tributario Municipal en su articulado 46° dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código, prescriben: a) por el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el Art. 52° dispone que "Se suspenderá por un año el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales: a) desde la fecha de notificación de la intimación administrativa de pagos de tributos determinados, cierta o presuntivamente, con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado, b) desde la fecha de notificación de la resolución condenatoria por la que se aplique multa con respecto a la acción penal.";

QUE resulta relevante lo manifestado por el Departamento de Notificaciones en cuanto informa que en el Ejercicio 2012 fue cursada notificación para pago al titular del catastro N° 1867 en los cuales se incluía períodos 04 al 12/2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, es decir que surge suspensión de los plazos requeridos para que curse el pedido prescripción por el período solicitado. A partir de lo expuesto se comparte el criterio adoptado en la Resolución N° 1992/2013 de la Dirección General de Rentas, y por las constancias que obran en autos se desprende que al respecto del Ejercicio Fiscal 2007 no cumple con los plazos para el beneficio del instituto de prescripción del Art. 46° del Código Tributario Municipal. Vale destacar así que correspondería intimar al contribuyente a fin de regularizar la deuda exigible por aquel período;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

QUE por todo lo expuesto se aconseja no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Gloria Nelly Aleman en contra de la Resolución N° 1992/2013 de la Dirección General de Rentas, en consecuencia, emitir resolución en la cual no se haga lugar al pedido de prescripción del Ejercicio Fiscal 2007 en concepto de Impuesto Inmobiliario y declarar abstracto lo requerido respecto de la Tasa General de Inmuebles del catastro N° 1867;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Gloria Nelly Aleman, D.N.I. N° 6.630.531 en contra de la Resolución N° 1992 de fecha 01/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, en relación a los períodos 04 al 12 del Ejercicio Fiscal año 2007 en concepto de Impuesto Inmobiliario, del Catastro N° 1867.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR abstracto los períodos 01, 02 y 03 en concepto de Impuesto Inmobiliario y períodos 01 al 12 de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2007, del Catastro N° 1867.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. Gloria Nelly Aleman, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 327
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 12902-SG-14 y 12683-SG-14.-**

VISTO las Notas de Pedido N°s 00346/14 (fs. 02) y 00419/14 (fs. 13), mediante las cuales la Secretaria de Gobierno y Subsecretaria de Microdatos, área dependiente de esta Secretaría solicitan la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11/11 vta. y 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 11 vta. y 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 105.405,00 (Pesos ciento cinco mil cuatrocientos cinco con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 22 Dirección de Contrataciones conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 0931/96, Art. N° 03, incs. 3) y 6), solicita a Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la Unificación de la Factibilidad Financiera de los Expedientes de referencia;

QUE a fs. 25 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 26 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 28 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que registró el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 34 Subsecretaría de Microdatos sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUBSECRETARÍA DE MICRODATOS", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 105.405,00).**-

ARTICULO 2°.-DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JOSE MANUEL MARTINEZ: Director General de Relevamiento - Subsecretaría de Microdatos.

Sr. RICARDO SEBASTIAN MACHADO: Director General de Investigación y Desarrollo - Subsecretaría de Microdatos.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 327 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 328

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9304-SG-14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00350/14 (fs. 19/20), mediante la cual la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios área dependiente

de la Secretaría de Gobierno solicita la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL AULA TALLER DE GASTRONOMIA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13/14 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 22.786,00 (Pesos veintidós mil setecientos ochenta y seis con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 22 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Concurso de Precios;

QUE a fs. 34 la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL AULA TALLER DE GASTRONOMIA - DIRECCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100(\$ 22.786,00).**-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. CARLOS DANIEL KATZMARZIK: Director Administrativo Escuela Municipal de Artes y Oficios- Secretaría de Gobierno.

Sra. PATRICIA DI PRIETO: Escuela Municipal de Artes y Oficios.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 328 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

*****_

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 329
SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 28174-SG-13 y 28178-SG-13.-

VISTO la Resolución N° 144 (fs. 225/225 vta.) de fecha 20/03/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado instrumento legal aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa- Libre Elección por Negociación Directa para la "Adquisición de cartelería requerida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación" y adjudica los ítems N°s 01, 02, 03, 04 y 05 a la firma BLANCA AZUCENA VAZQUEZ;

QUE la Dirección de Contrataciones denomina a la convocatoria, Contratación Directa N° 1484/13 – 2° llamado;

QUE a fs. 230/231 Dirección General de Contrataciones, manifiesta que ante la falta de cumplimiento por parte de la firma BLANCA AZUCENA VAZQUEZ, de la constitución de la garantía de adjudicación, a quien la Dirección de Contrataciones intimó en dos oportunidades (31/03/14 y 19/05/14) para que en un plazo no mayor a 48 hs. de recibida la notificación presente Certificado Definitivo de Proveedores Municipales y constituya garantía de adjudicación, y a pesar del tiempo transcurrido, el adjudicatario no se ha presentado a otorgar documento de garantía ni la documentación faltante, adoptando así una postura de indiferencia y negligencia frente a la Comuna, por lo que corresponde la aplicación de las sanciones establecidas en el pliego de condiciones y en la ley. El art. 27 del Pliego de Condiciones establece que "LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación: b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de oferta...". Por su parte, el art. 29 establece las SANCIONES aplicables por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios SIN PERJUICIO de las multas, o pérdidas de garantías establecidas en el art. 29...a) *Apercibimiento*. 1) *A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos;*

QUE asimismo entiende que correspondería aplicar a la firma BLANCA AZUCENA VAZQUEZ, la pérdida de garantía de oferta (art. 27 inc. b pliego de condiciones) y apercibimiento por la no integración de la garantía de adjudicación;

QUE la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, deberá en caso de persistir la necesidad de los insumos disponer la confección de una nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de expediente, para dar tramitación a otra convocatoria ;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 144 de fecha 20/03/2014, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR FRACASADO el 2° llamado a Contratación Directa N° 1484/13.-

ARTICULO 3°.-APLICAR a la firma **BLANCA AZUCENA VAZQUEZ** la penalidad de pérdida de la garantía de oferta conforme lo establece en el art. 27 inc. b) del Pliego de Condiciones Generales, por falta de integración de la garantía de adjudicación.-

ARTICULO 4°.-APLICAR a la firma la sanción de **APERCIBIMIENTO** prevista en el art. 29 inc. a) del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 5°.-POR Subsecretaría de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria respectiva.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma **BLANCA AZUCENA VAZQUEZ**.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN y DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 330
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 57884-SG-2013 y NOTA SIGA N°
14080/13.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 11/12 por el Sr. Arnaldo Farfán apoderado de la firma Ahynarca S.A., en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 14871 de fecha 17/09/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve aplicar al contribuyente una multa de \$ 438,89 por infracción al artículo 66° del Código Tributario Municipal. Asimismo se comunica al contribuyente que adeuda la suma de \$ 1.462,96, del dominio N° CQX-774 por los períodos 05 a 12/2011 y 01 a 12/2012 en concepto de Impuesto Automotor, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Sr. Arnaldo Farfán, informa en relación a la multa y deuda del Impuesto Automotor del Dominio N° CQX- 774 períodos fiscales 05 a 12/2011 y 01 a 12/2012 dispuesta por la Dirección General de Rentas a partir de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 14871/2013, que dicho vehículo fue vendido en julio de 2010, conforme constancia del Registro Automotor acompañada a las actuaciones, agregando al haber efectuado la transferencia del dominio no corresponde se le impute deuda alguna. Asimismo destaca que en

fecha 04 de setiembre de 2013 se hizo presentación para impugnar deuda, el cual no fue resuelto por lo que resulta carente de sustento jurídico la resolución atacada toda vez que no se resolvió dicho planteo anterior. Por otro lado plantea que la multa interpuesta es a todas luces inconstitucional por cuanto viola en forma flagrante la disposición expresa y clara contenida en nuestra carta magna provincial, Art. 20° cuando dispone que nadie puede ser penado dos veces por el mismo hecho. Atento lo expuesto destaca que lo que dispone el art. 66° del Código tributario Municipal es inconstitucional por cuanto sanciona dos veces por el mismo hecho, una con los intereses que aplica y otra por la multa que impone;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 37/40 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 26/27 fue notificada el día 26/09/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 10/10/2013, por lo que se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE en primer término, ante lo expresado por el requirente en cuanto que en fecha 04 de setiembre de 2013 se hizo presentación para impugnar deuda y el mismo no fue resuelto por lo que resulta carente de sustento jurídico la resolución que se ataca, vale decir que se incurre en un error toda vez que mediante Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 14871/13 la dirección General de Rentas resolvió el correspondiente planteo aludido por la firma;

QUE de la documentación adjuntada obra que el dominio objeto se encuentra registrado a nombre de la firma Ahynarca S.A.;

QUE el Dominio CQX- 774, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por Art. 253° del Código Tributario Municipal. Que asimismo el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra dispuesto por el art. 66° de aquel ordenamiento legal: "El incumplimiento del ingreso total o parcial de las obligaciones tributarias constituirá omisión y será reprimida con multa graduable desde un diez por ciento (10 %) hasta un noventa por ciento (90 %) del tributo omitido, siempre que no exista error excusable en la aplicación al caso concreto de las disposiciones de este Código u Ordenanzas Tributarias Especiales. La misma sanción corresponderá a los agentes de Retención o Percepción que omitan actuar como tales.";

QUE teniendo en consideración lo Ut Supra expuesto y remitiéndonos al articulado 66° del Código Tributario Municipal se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que la obligación recae exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la resolución en queja, que a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25.232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del Artículo 27° del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta al titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aún cuando no detente el uso del vehículo, el único modo del desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE con referencia a la sanción apelada, es necesario destacar que las mismas, en cuanto al porcentaje, se establecen de acuerdo a instrucción

general de la Dirección General de Rentas el cual establece parámetros para realizar cuantificación y aplicación de sanciones dispuestas por los Art. 65°, 66° y 68° del Código tributario Municipal. Dicho lo anterior, queda por manifestar que los mismos fueron los que siguieron para establecer la sanción impuesta, por lo que resulta improcedente la reducción solicitada. Que asimismo, queda por destacar que el interés resultaría ser el porcentaje que se cobra de la deuda que mantiene el sujeto pasivo, la cual obviamente se contare para con el sujeto activo y que no se pudo satisfacer a tiempo. En cambio la multa es la sanción que debe cancelar el sujeto pasivo por incumplimiento del ingreso total o parcial de las obligaciones tributarias;

QUE por todo lo expuesto se aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Arnaldo Farfán en representación de la firma Ahynarca S.A., contra la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 14871/13, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Ahynarca S.A., representada por su apoderado Sr. Arnaldo Farfán, DNI. N° 14.295.702 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14871 de fecha 17/09/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Arnaldo Farfán apoderado de la firma Ahynarca S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 331

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 76185-SG-2011 y NOTA SIGA N° 9807/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 45 por la Sra. Teodora Caucota, en contra de la Resolución S/N° de fecha 02/05/2013 (fs. 42), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual dispone el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales N° 00210, Padrón Provisorio N° 0- 501917, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso la Sra. Teodora Caucota, solicita que por su precaria condición económica se deje sin efecto la resolución en queja;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 57/59 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 42 fue notificada el día 05/07/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 24/07/2013, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado 113°

de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

QUE en relación a la aplicación de la multa objetada es de vital importancia referirse en primer término, que este Municipio intimó fehacientemente el requerimiento de pago de aquella por comunicación fuera de término del cese de actividad comercial, según se declara a fs. 01 el cual no fue cumplimentado. Que atento lo expuesto se procedió al correspondiente desistimiento del trámite de cese de Actividades Comerciales, según lo establece la Resolución General N° 038/2011;

QUE en relación a la multa interpuesta, el Código Tributario Municipal en su Art. 65° expone "Los infractores a las disposiciones de este Código, de las Ordenanzas Tributarias Especiales, de las disposiciones reglamentarias dictadas por el Organismo Fiscal y de las resoluciones e instrucciones dictadas administrativamente que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria o a verificar y fiscalizar el cumplimiento de de ella hagan los responsables, serán reprimidas con multas cuyos montos mínimos y máximos serán fijados por Ordenanza Tributaria Especial Anual, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por otras infracciones.";

QUE en referencia a lo expresado por la parte requirente en cuanto por su precaria condición económica solicita se deje sin efecto la deuda reclamada, es determinante que la condonación de deudas municipales es potestad del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Teodora Caucota, en contra de la Resolución S/N° de fecha 02/05/2013, emitida por la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Teodora Caucota, D.N.I. N° 14.303.651, en contra de la Resolución S/N° de fecha 02/05/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Teodora Caucota, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014.-

RESOLUCION N° 332

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 9833-SG-14 y 46113-SG-13.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 00345/14 (fs. 02/04) y 00391/14 (fs. 45), mediante las cuales Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales, áreas dependientes de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, solicitan la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y A LA SUBSECRETARÍA DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS AMBIENTALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27/27 vta., y 55/55 vta., Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 27 vta. y 55 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 501.673,66 (Pesos quinientos un mil seiscientos setenta y tres con 66/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 56 Dirección de Contrataciones conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 0931/96, Art. N° 03, incs. 3) y 6), solicita a Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la Unificación de la Factibilidad Financiera de los Expedientes de referencia;

QUE a fs. 59/60 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 61 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 63 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 70 Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y A LA SUBSECRETARÍA DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS AMBIENTALES", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 501.673,66).-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JOSÉ EDUARDO SALES: Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

Sr. JOSÉ REMIGIO QUISPE: Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

Dra. ANA LOURDES FERRARY: Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 333

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6771-SG-14 y NOTA SIGA N° 7119/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00235/14 (fs. 21/22), mediante la cual Secretaria de Acción Social, solicita el "SERVICIO DE PANTALLA GIGANTE, AMPLIFICACIÓN Y SONIDO", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 30 días factura conformada;

QUE a fs. 23/23 vta., Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 23 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 27.710,00 (Pesos veintisiete mil setecientos diez con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 24 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b) punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 28 Secretaria de Acción Social sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a CONCURSO DE PRECIOS para el "SERVICIO DE PANTALLA GIGANTE, AMPLIFICACIÓN Y SONIDO DESTINADOS AL AREA MUNICIPAL DE LA MUJER", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 27.710,00).-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Lic. ALFONSINA MORALES: Área Municipal de la Mujer – Secretaria de Acción Social.

Dra. YANINA SALIM: Área Municipal de la Mujer – Secretaria de Acción Social.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 333 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 16 JULIO 2014

RESOLUCION N° 334

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que el Señor Subsecretario de Contaduría General, C.P.N. Carlos Roberto Flores comunica que a partir del día 17/07/14 se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Contaduría General al Subsecretario de Ingresos Públicos **C.P.N. FACUNDO FURIO**, a partir del día 17/07/14 y hasta el reintegro de sus funciones, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal al C.P.N. CARLOS ROBERTO FLORES y al C.P.N. FACUNDO FURIO.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 335
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44443-SG-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Gobierno Sr. Mauro Sabbadini, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para el Sr. Facundo Ruberto Saenz – Subsecretario de Articulación de Políticas Públicas, quien viajará con el objeto de asistir al curso de capacitación Políticas y Técnicas- Escuela de Dirigentes 2014 de Gestar. Fecha de partida 17/07/14 a Hs. 15:10, con regreso el día 20/07/14 a Hs. 17:10;

QUE a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.690,00;

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.690,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar

el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 14);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.690,00 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 300,00 por día (17 al 20/07/14) \$ 1.100,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 3.590,00 (Empresa LAN), con oportuna rendición de cuentas, a favor de: FACUNDO RUBERTO SAENZ – SUBSECRETARIO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (GRUPO "B").

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 336
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44589-SG-2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. José D. Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita la liquidación de viáticos y pasajes aéreos Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa LAN), para el Sr. Intendente Municipal D. Miguel Ángel Isa, quien viajará en misión oficial conjuntamente con el Sr. Diego Mauro Sabaddini, Secretario de Gobierno. Fecha de salida día lunes 21/07/14 a horas 06:05, regresando el día martes 22/07/14 a horas 20:35;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 10.210,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.210,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 10.210,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

MIGUEL ÁNGEL ISA – INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO "A").-

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 360,00 por día (desde el 21 al 22/07/14).....\$ 720,00

Pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN).....\$ 4.385,00

TOTAL.....\$ 5.105,00

MAURO DIEGO SABBADINI – SECRETARIO DE GOBIERNO (GRUPO "A").-

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 360,00 por día (desde el 21 al 22/07/14).....\$ 720,00

Pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN).....\$ 4.385,00

TOTAL.....\$ 5.105,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 10.210,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 337

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6326-SG-2014.-

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra presentación de la Sra. Sonia Mabel Hernández en la cual informa que el Sr. José Fernando Guanca, agente municipal, le realizó un trámite de permiso municipal falso. Asimismo a fs. 02 agrega copia simple de la documentación referenciada y a fs. 3 la correspondiente denuncia policial radicada en la Comisaría N° 10 de Santa Cecilia (Denuncia N° 186/2014);

QUE a fs. 06 la Dirección General de Habilitaciones informa que la denunciante inicio el trámite de habilitación con fecha 31 de enero de 2014, adjuntándose legajo de comercio y movimiento de expediente según Sistema SIGA;

QUE a fs. 10 la Dirección de Inspección de Personal informa que el agente Guanca, José Fernando de acuerdo a la consulta individual que se adjunta a fs. 08, el mismo pertenece a la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

QUE a fs. 14/16 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, emite dictamen en el cual manifiesta que el Decreto N° 0842/2010 en su articulado 1° establece que el reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicará a los agentes o funcionarios Públicos Municipales de planta permanente como aquellos que no

revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el cual presten funciones para el Municipio;

QUE el Art.26 del mencionado Decreto estipula "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones;

QUE el art. 28 de dicho cuerpo normativo reza que "la instrucción del sumario será dispuesta por la autoridad de jerarquía no inferior a subsecretario";

QUE los antecedentes existentes en los obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las averiguaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud de los hechos acontecidos;

QUE por lo expuesto aconseja, la necesidad de proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades del caso, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ORDENAR la INSTRUCCION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO en el Expte. N° 6326-SG-2014, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 338

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24283-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00984/14 (fs.16), mediante la cual Subsecretaría de Educación y Formación Ciudadana área dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la "Contratación del Servicio de Alquiler del Soporte Informático (Plataforma de Estudio) de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Educativo" con destino a la implementación del Programa Terminalidad Educativa Secundaria por Sistema de Educación Virtual, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 17 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 18 emite informe la Dirección de Contrataciones, el cual es compartido por Dirección General de Contrataciones, manifestando que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado en el Art. N° 13 de la Ley de la Provincia N° 6.838, el cual establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: **"Solo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso:...inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes."** Asimismo, el artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que...**inc. d) En contrataciones directas por libre negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo;**

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso llevado a cabo para la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DEL SOPORTE INFORMÁTICO (PLATAFORMA DE ESTUDIO) DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EDUCATIVO"**, con un presupuesto oficial de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.-ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. c) de la Ley de la Provincia N° 6.838, a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EDUCATIVO**, Cuit: 30-71235346-1 por la suma de \$ **60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Educativo representado por su presidente el Prof. Carlos Federico Fernández.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 339

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 10912-SG-2012, NOTAS SIGA N° s 6936/2013, 6934/13, 9202/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 106 por el Sr. Oscar Norberto Maidana, en contra de la Resolución S/N° de fecha 31/05/13 emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual, No hace lugar al cobro de la multa mínima establecidas por los ordenamientos legales vigentes, con respecto a la solicitud de Cese de Actividad Comercial del local Comercial correspondiente al Padrón N° 11764, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Maidana adjunta comprobante de pago de haber jubilatorio;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 31/05/13 de fs. 103, no habiendo sido notificada mediante cédula de notificación y que la presentación de Recurso se formalizó el día 11 de Julio del 2013 surge de autos, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma. Todo esto a partir del principio de informalismo a favor del administrado, rector en el Derecho Administrativo;

QUE el Código Tributario Municipal en su art. N° 65 expone "Los infractores a las disposiciones de este Código, de las Ordenanzas Tributarias Especiales, de las disposiciones reglamentarias dictadas por el Organismo Fiscal y de las Resoluciones e instituciones dictadas administrativamente que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria o a verificar y fiscalizar el cumplimiento que de ella hagan los responsables, serán reprimidas con multas cuyos montos mínimos y máximos serán fijados por Ordenanza Tributaria Especial Anual, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por otras infracciones...";

QUE en relación a la aplicación de multa objetada por parte del contribuyente, en cuanto solicita la aplicación del mínimo de aquella, es de vital importancia referimos a la Instrucción General de la Dirección General de Rentas. La misma aplica procedimiento de aplicación de las sanciones prevista en los artículos N°s 65, 66 y 68 del Código Tributario Municipal, teniendo presente el número de anticipos u obligaciones requeridas y/o intimadas, como así también la magnitud de los tributos no ingresado y la reiteración de la conducta omitiva del contribuyente. Habría que destacar que él sabiendo aún que tenía la facultad de pedir prorroga, tal como sucedió a fs. 93; en segundo término y haciendo hincapié a la multa establecida, se puede, constatar mediante la Instrucción General, que aquella multa se estableció dentro de los criterios que aquel establece, es decir teniendo en cuenta las cuestiones objetiva referida a monto omitido como así también considerando los antecedentes expuestos por la firma de su respectiva presentación;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaria, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente Sr. Oscar Norberto Maidana en contra de la Resolución S/N° de fecha 31 de Mayo del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Norberto Maidana D.N.I. N° 4.263.910 en contra de la Resolución S/N° de fecha 31 de Mayo del 2010 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón **SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS** con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Oscar Norberto Maidana del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 340

SECRETARIA DE HACIENDA**REFERENCIA: EXPEDIENTES Nºs 5381-SG-14, 5739-SG-14 y 5305-SG-14.-**

VISTO los expedientes de referencia, correspondientes al Llamado de la Licitación Pública Nº 38/14, convocada para la "ADQUISICIÓN DE 8 COMPUTADORAS y 3 IMPRESORAS DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", autorizada mediante Resolución Nº 266/14 (fs. 53/53 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 81 (fs. 109), en el Acta de Apertura de sobres no se presentó ninguna Empresa a formular ofertas;

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 110 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto la convocatoria antes citada, debiendo realizarse una Contratación Directa en los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nº 38/14, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, la "ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) COMPUTADORAS y 3 (TRES) IMPRESORAS DESTINADAS A LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", por una inversión aproximada de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 53.967,57).**-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo Nº 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.838, Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION Nº 341

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. Nº 77165-SG-2012 y NOTAS SIGA Nºs 14982/2013, 13202/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 34 por la Sra. Silvia Raquel Boffelli, Apoderada de DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L., en contra de la Resolución Nº 2030 de fecha 10/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual resuelve hacer lugar a la solicitud de exención al pago de la Tasa por Publicidad y Propaganda, que agrava la cartelera existente en el local comercial ubicada en el predio del Parque Industrial por el Ejercicio Fiscal 2013, y rechaza por improcedente la solicitud de exención al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene por el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente a la actividad desarrollada bajo el Padrón Comercial Nº 83.736, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del citado Recurso la Firma DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. expresa que en el domicilio establecido en el Parque Industrial la empresa cumple con la transformación en la esencia de los residuos peligrosos convirtiéndolos en no peligrosos mediante métodos industriales. Agrega que se entiende por tratamiento al método o proceso físico químico térmico o biológico por el que se cambia la composición o propiedades para transformarlos en no peligroso o hacerlos seguros, es decir transformación, cumpliendo el requisito se cumple en el tratamiento. Por otro lado hace mención a la Ley Nº 11.459 en su Art. Nº 15 y que el transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos solo es posible con la infraestructura y maquinaria industrial suficiente para lograr un tratamiento adecuado de los mismos para transformarlos de residuos peligrosos a asimilables a urbanos. Destaca que la gestión comprende los procesos de generación, acondicionamiento, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos, de manera segura, sin causar impactos negativos al medio ambiente y con un costo reducido. Por último afirma que una planta de tratamiento no es un sitio donde se amontonan residuos peligrosos al azar sino que posee todas las características de una industria en la que ingresan residuos, desechos peligrosos, los que son tratados o manufacturados de forma tal que se obtiene como resultado un producto inocuo o recompuesto para su utilización y en el peor de los casos, un sitio donde se almacena el residuo en forma conveniente bajo normas de máxima seguridad;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 52/56 emite dictamen en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76º y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 32/32 vta. fue notificada el día 15/10/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/10/2013, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE a fs. 46 a partir de lo manifestado por la Firma DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. (fs. 34) en cuanto afirma que la actividad que realiza se encuentra dentro de los parámetros requeridos por el Art. Nº 130 del Código Tributario Municipal, se solicitó la intervención de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental a fin de que tome conocimiento e informe si los procedimientos y/o actividad realizados por la firma requirente tienden a la conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales;

QUE a fs. 50/51 obra la intervención de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental por medio de la Dirección General de Servicios Públicos manifiesta que el proceso que realiza la Firma DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. encuadraría acabadamente como actividad industrial considerando que aquel consiste en un "tratamiento térmico (tratamiento físico) con un control estricto de temperatura, presión y tiempo el cual aplica a los residuos patógenos (residuos hospitalarios) que en este caso es la materia prima del proceso el cual ingresa como un residuo peligroso y posterior al tratamiento térmico se produce una transformación obteniendo un residuo inocuo

(producto) transformándose en un residuo común el cual tiene como destino la disposición final en el Relleno Sanitario San Javier de la Municipalidad de la Ciudad de Salta...";

QUE el Código Tributario Municipal en su Art. N° 130 expone que "Estarán exentos del tributo del presente Título los establecimientos industriales emplazados o a emplazarse en la zona denominada "Parque Industrial", como así también las industrias comprendidas en regímenes de promoción industrial legislados por el Estado Nacional y/o Provincial.";

QUE se entiende por actividad industrial, todo aquel proceso tendiente a la conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales. A partir de lo expuesto, de la correspondiente inspección efectuada, cuya acta se adjunta a fs. 17 y fundamentalmente a partir de la intervención y manifestado oportunamente por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, por medio de la Dirección General de Servicios Públicos, se entiende que debería hacerse lugar a lo peticionado por la firma, dado que su actividad se encuadraría, según las áreas especializadas, dentro de lo normado por el Art. N° 130 del Código Tributario Municipal y lo expuesto en el párrafo anterior;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 52/56 sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L., representada por su apoderada Sra. Silvia Raquel Boffelli, por lo que correspondería hacer lugar a la exención por el Ejercicio Fiscal 2013 en concepto de Tasa de Seguridad, Salubridad e Higiene atento la actividad desarrollada bajo el Padrón Comercial N° 83.736;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L., representada por su apoderada Sra. Silvia Raquel Boffelli, D.N.I. N° 22.202.942, en contra de la Resolución N° 2030 de fecha 10/10/2013, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR al pedido de exención del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene para el período Fiscal 2013, correspondiente a la actividad desarrollada bajo el Padrón Comercial N° 83.736.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. Silvia Raquel Boffelli, apoderada de la Firma DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 343

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42521-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01829/14 (fs.02), mediante la cual Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos área dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, solicita la

Contratación por una actuación del grupo folclórico "Los Diablos de Orán", de una duración de 40 minutos, destinada al festival a realizarse el día 26 de Julio del cte. año en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, dentro del marco del programa "Toda Salta de Fiesta", cuyo importe asciende a la suma total de \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 10 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 11 emite informe la Dirección de Contrataciones, el cual es compartido por Dirección General de Contrataciones, manifestando que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado en el Art. N° 13 de la Ley de la Provincia N° 6.838, el cual establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: **"Solo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso:...inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes."** Asimismo, el artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que...**inc. d) En contrataciones directas por libre negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo;**

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso llevado a cabo para la contratación por **"UNA (1) ACTUACION DEL GRUPO FOLCLÓRICO LOS DIABLEROS DE ORÁN"**, con un presupuesto oficial de \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.-ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. c) y d) de la Ley de la Provincia N° 6.838, al **Sr. PABLO SEBASTIAN CORDOBA**, CUIT: 20-29501113-1 por la suma de \$ **22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Pablo Sebastián Córdoba.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION Nº 344.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 33144-SG-2014.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01/03 por el Sr. Ángel Benjamín Albistro, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 15961 de fecha 30/04/2014, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 11), mediante la cual se le aplica una multa de \$ 3.302,59 (Pesos tres mil trescientos dos con 59/100) por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal y se le comunica que adeuda la suma \$ 11.008,62 (Once mil ocho con 62/100), con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago, en concepto de Impuesto Automotor, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso el Sr. Ángel Benjamín Albistro informa que el Dominio Nº IJN 450 no es de su propiedad, ya que fué vendido en fecha 20/05/2013, realizándose la correspondiente denuncia de ventas;

QUE de fs. 04 a fs. 07 se encuentra agregado boleto de compra –venta, denuncia de venta del vehículo la cual tiene fecha 16/07/2013 y título automotor del vehículo en referencia;

QUE a fs. 09 obra copia de la presentación del contribuyente, con fecha 25/07/2013 en el cual informa a este municipio sobre la venta del dominio y la respectiva formulación de la denuncia de venta;

QUE a fs. 24/26 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 15961 de fecha 30/04/2014 fue notificada el día 26/05/14, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 29/05/2014 se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma;

QUE el vehículo objeto de las actuaciones, según documentación adjunta se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. Nº 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. El articulado Nº 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley Nº 25.232 y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional Nº 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley Nº 25.232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia

de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, el único modo de desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ángel Benjamín Albistro, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 15961 de fecha 30/04/2014, emitida por la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ángel Benjamín Albistro D.N.I Nº 5.409.092, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 15961 de fecha 30/04/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes. -

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Ángel Benjamín Albistro, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION Nº 345.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nºs 20145-SG-2013 y 86075-SG-2013.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 32 por la firma Transporte el Sauce S.R.L. en contra de la Resolución S/Nº de fecha 05/12/2013, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se dispone el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales Nº 0001-00004643, Padrón Nº 19.045, iniciado por TRANSPORTE EL SAUCE S.R.L. por no regularizar su situación tributaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la firma Transporte el Sauce S.R.L. manifiesta que la firma dejó de prestar servicios en el Municipio en fecha 11/12/2002 cuando se hizo cargo del corredor Nº 4 la empresa Union – Conevia, UTE y que de igual forma en fecha 21/05/2012 la empresa solicitó plan de facilidades de pago en concepto de T.I.S.S.H que se terminó de abonar en fecha 26/11/2013. Por último destaca que en fecha 14/01/2014 se nos entrega Constancia de Libre Deuda y que en Marzo de 2013 se solicitó la respectiva baja de actividades;

QUE a fs. 41/44 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/Nº de fecha 05/12/2013 de fs. 30 fue notificada según cédula de notificación de fs. 31 el día 11/12/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 23/12/2013, concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE a partir de lo informado por las dependencias municipales y principalmente lo expuesto por la firma Transporte El Sauce S.R.L. es que la notificación efectuada a fs. 28 se encuentra fundada en – Multa

por omisión del Art. N° 65 del Código Tributario Municipal – por solicitud de cese de actividades fuera de término, es decir la empresa la solicita en fecha 25/03/2013 pero el cierre del negocio se produjo, reconocido por el contribuyente mismo, en fecha 10/12/2002;

QUE tal como lo expresa la Dirección de Fiscalización el contribuyente se encuentra en situación regular respecto Tasa Inspección Seguridad, Salubridad e Higiene, Tasa de Publicidad y Propaganda, Sellado de Cuaderno y Ocupación de Vía Pública, determinándose infracción respecto a la presentación de solicitud de trámite de cierre fuera de término, informándose que es de aplicación la multa según Art. N° 65 del Código Tributario Municipal, la cual se gradúa en 150 U.T. por \$ 3,90, llegando a la suma de \$ 585, lo cual es ratificado por la resolución en queja. Es decir que no se constata en las actuaciones que el Municipio intime al pago de los conceptos arriba mencionados y destacados por la firma en su descargo sino que se persiguió el cobro de multa regulada en Art. N° 65 del Código Tributario Municipal;

QUE queda constatado que la firma incumplió al pago de Multa por omisión del Art. N° 65 del Código Tributario Municipal, cuestión que generaba la obligación por la cual se intimó fehacientemente por notificación de fs. 28;

QUE compartiendo el criterio adoptado en la Resolución de fecha 05/12/2013 de la Dirección General de Rentas, que ante el incumplimiento de pago intimado por esta Municipalidad, y en el marco del Art. N° 08 de Resolución General N° 19/2013, la Administración puede disponer el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales;

QUE en la interposición del Recurso Jerárquico no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja, rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Transporte El Sauce S.R.L., debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma TRANSPORTE EL SAUCE S.R.L. representada por el Socio Gerente General Sr. Alfredo Francisco Goytea DNI. N° 8.178.809 en contra de la Resolución S/N° de fecha 05/12/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Alfredo F. Goytea, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 346

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42538-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01818/14 (fs. 02), mediante la cual Secretaría de Turismo y Cultura, solicita contratación del Ballet Salta, para los días 25 y 26 de julio del cte. año, en el Teatro Provincial, con el espectáculo titulado "Quien le quita lo bailado" festejando sus 44 años de trayectoria, con una duración de 2 horas cada una a partir de hs. 21.30, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 88.000,00 (Pesos ochenta y ocho mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 09 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 88.000,00 (Pesos ochenta y ocho mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 10 emite informe la Dirección de Contrataciones, el cual es compartido por Dirección General de Contrataciones, manifestando que corresponde se aplique el procedimiento encuadrado en el Art. N° 13 de la Ley de la Provincia N° 6.838, el cual establece el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: **"Solo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso:...inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes."** Asimismo, el artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que...**inc. d) En contrataciones directas por libre negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo;**

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el proceso llevado a cabo para LA CONTRATACIÓN POR 2 (DOS) ACTUACIONES DEL BALLETSALTA, con un presupuesto Oficial de \$ 88.000,00 (Pesos ochenta y ocho mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. c) y d) de la Ley de la Provincia N° 6.838, al Sr. **HUGO ALBERTO JIMÉNEZ**, Cuit: 20-07257339-1, por la suma de \$ 88.000,00 (Pesos ochenta y ocho mil con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.500,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARCELO GUSTAVO RUIBAL**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del disertante, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el desarrollo de un ciclo de disertaciones histórico – didácticas denominadas "El General Güemes y la Gesta Gaucha", en el marco del Bicentenario de la Gesta Güemesina, a cargo del Dr. MARCELO GUSTAVO RUIBAL, a realizarse los días 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08 de Julio del corriente año, en la Casa Histórica de Finca Castañares, sito en Av. Houssay s/n del Barrio 15 de Febrero, todas a partir de horas 14:30 a 16:30, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01422/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARCELO GUSTAVO RUIBAL – CUIT N° 20-13258773-7**, por el monto de **\$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 04 de Julio de 2.014

RESOLUCIÓN N° 506/14

REF.: Expte. N° 032768-SG-14. -

C. DIRECTA N° 0832/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01331/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la actuación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Camilo (solista), Dúo Iván y Emiliano, Trío 3, Dúo Los kirios, según el siguiente cronograma: el día 05 de Julio del corriente año en el Centro Vecinal de Barrio Democracia, Manzana 6 Casa 3; el día 06 de Julio en el Centro Vecinal de Islas Malvinas, Calle San Martín N° 2995; el día 07 de Julio en el Centro Vecinal de B° Siglo XXI, Manzana 359 A Lote 12; y el día 08 de Julio en el Centro Vecinal Alta Tensión, Teniente Benjamín Matienzo N°1426; todas las presentaciones a partir de hs. 19:00, con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada artista; conforme nota de reprogramación de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, respondiendo al programa "Serenata a los Barrios", para dar cumplimiento a la solicitudes permanente de los Barrios de nuestra ciudad, por los diferentes eventos que realizan los mismos;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."** criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ** en representación de los siguientes artista: El Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica), Camilo (solista), Dúo Iván y Emiliano, Trío 3, Dúo Los Kirios, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la actuación de los siguientes artistas: El Trío Azul, Hugo Cardozo (solista), Fernando Orihuela (solista en armónica),

Camilo (solista), Dúo Iván y Emiliano, Trío 3, Dúo Los Kirios, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01331/2014 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación de los artistas referidos en el artículo anterior, por el monto de \$ **8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 10 de Julio de 2.014

REF.: Expte. N° 40460-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 827/14.-

RESOLUCIÓN N° 531/14.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1724/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Alquiler de 3 (tres) Carpas, con las características mencionadas en el Formulario de Cotización, las que serán utilizadas en los actos que se llevarán a cabo en el Centro de Convenciones, con motivo de la visita de Nuestra Señora de Urkupiña, los días 12 y 13 de Julio de 2014;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **6.540,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/07/14, a horas 12:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presentó la Firma **MARIANA ESCUDERO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 13;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 23 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma **MARIANA ESCUDERO** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Alquiler de 3 (tres) Carpas las que serán utilizadas en los actos que se llevarán a cabo en el Centro de Convenciones, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1724/2014 y con características expuestas en el Formulario de Cotización, con un presupuesto oficial de \$ 6.450,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, la oferta presentada por la Firma **MARIANA ESCUDERO, CUIT N° 23-12220740-4**, por la suma de \$ 6.450,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: **CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: **COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

Salta, 16 de Julio de 2.014

REF.: Expte. N° 40088-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 877/2014.-

RESOLUCIÓN N° 555/14.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1698/2014 emitida por la Sub-Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Sonido" con las características expuestas en el Formulario de Cotización en el marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda" a realizarse con motivo de los Corsos de Invierno que se llevarán a cabo en Plaza 9 de Julio, los días 18 y 19 de Julio del corriente año en el horario de 19:00 a 23:00, conforme nota de reprogramación de fs. 13;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ **12.000,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa... "**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000**

(Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 16/07/2014, a horas 09.30, se presentó HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 17;

Que a fs. 25 la dependencia originante emite Informe Técnico, en el cual manifiesta que la única firma cotizante se ajusta a las necesidades requeridas y cotiza dentro del presupuesto oficial autorizado;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA** por ser la única firma cotizante, ajustándose a lo solicitado y cotizando dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Sonido" solicitado por la Sub-Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 1698/2014 con un presupuesto oficial de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA CUIT N° 20-27905393-2**, por el monto de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

Salta, 18 de Julio de 2.014

**REF.: Expte. N° 40623-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 846/14.-
RESOLUCIÓN N° 558/14.-**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1730/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Alquiler de un Escenario, que será utilizado en los actos que se llevarán a cabo en la Parroquia San Joaquín y Santa Ana del B° Santa Ana, con motivo de la visita de Nuestra Señora de Urkupiña, los días 12 y 13 de Julio de 2014, a partir de horas 00:30 finalizando a horas 10:00;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 10.000,00;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 12;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 10/07/14, a horas 11:45 y habiéndose cursado invitaciones a 4 firmas del medio, se presentaron las Firmas **TOMÁS A. GAMBOA y PASCAR de PASTOR CARI**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 15, obrando cuadro comparativo a fs. 21 y 22;

Que analizada la oferta presentada por la de la firma **PASCAR de PASTOR CARI** se advierte que supera el monto autorizado en un 48,00 %, que la firma **TOMÁS A. GAMBOA** no presentó Nómina de Personal y Seguro de Ley correspondiente, ART o Seguro de Accidentes Personales por lo que corresponde desestimarla

Que atento a nota de la dependencia solicitante que rola a fs. 26, en la que informa que se deje sin efecto el servicio solicitado, por cuanto se adquirirá por otros medios, surge la necesidad de declarar **FRACASADO** el llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación directa.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 1° llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria obrante a fs. 19.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

*****_

Salta 18 de Julio de 2.014

**REF.: Expte. N° 30477-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 657/14.-
RESOLUCIÓN N° 559/14**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1210/14, solicitado por la Dirección General de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de un total de 302 (Trescientos Dos) Servicios de Almuerzo Diarios", con destino al personal que cumplen funciones en horario continuo, dependiente de la Dirección arriba citada y cuya nómina corre agregada a fs. 02.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 13.892,00 (Pesos Trece Mil ochocientos Noventa y Dos con 00/100).

Que a fs. 11, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 10/06/14 a horas 11:30, se presentaron las firmas **FRERES S.R.L., RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Aquino, ERMAYA S.R.L. y LA PAMPEANA de Burgos Carolina Magdalena**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 14 y cuadro comparativo de fs 32, 33, 34 y 42 (mejora de oferta), correspondiendo desestimar la oferta de la firma ERMAYA S.R.L. por no presentar la correspondiente habilitación municipal.

Que a fs. 44, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, informa que habiendo analizado las ofertas presentadas surge la conveniencia de adjudicar a la firma **FRERES S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, por el servicio que brinda, variedad de opciones de los menues, calidad del servicio, cumplimiento en la entrega e idoneidad y cumplimentar con requisitos para dicha contratación, desestimándose la oferta de la firma: LA PAMPEANA de Burgos Carolina Magdalena, por razones de calidad e incumplimiento en horario de entrega.-

Que en Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 46, 46 vuelta y 47, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, en materia de contrataciones; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también teniendo en cuenta él informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **FRERES S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, cumplimentar con los requisitos solicitados para dicha contratación, calidad, idoneidad, y eficiencia; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de un total de 302 (Trescientos Dos) Servicios de Almuerzo Diarios", destinado al personal que cumplen tareas fuera del horario normal de trabajo, solicitado por la Dirección General de Tesorería, en la Nota de Pedido N° 1210/14, con un presupuesto oficial de \$ 13.892,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **FRERES S.R.L., C.U.I.T. N° 33-77046861-9**, por el monto total de \$ 13.590,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Noventa con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado

Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 18 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 10204-SV-2014.-

C. DIRECTA N° 619/14.-

RESOLUCIÓN N° 562/14.-

VISTO

La Nota Pedido N° 698/2014 solicitada por la Sub-mesa de Entrada de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de (8) Ocho sellos, destinados a la mencionada Secretaría, útiles y necesarios para optimizar el servicio que se brinda a los contribuyentes, adjuntándose modelo e ilustración de los mismos a fs. 01 ;

Que a fs.10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 498,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/000);

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que a fs.17 obra Resolución N° 407/14 emitida por esta Dirección la cual declara **DESERTO** el primer llamado a ofertar a la presente Contratación por falta de oferentes;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 10/06/2014 a horas 10:30, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **IMPRESA MAESTRO S.H** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs.20;

Que a fs. 26 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual indica que la oferta de la firma **IMPRESA MAESTRO S.H** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que a fs. 28 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$161,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un con 00/100) ascendiendo el valor total de la Contratación a la suma de \$ 659,00 (Pesos Seiscientos cincuenta y nueve con 00/100), monto que equivale a un incremento del 32,33 %, en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 30 de

la Dirección de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas a fs. 31 y Dirección de control del Gasto a fs. 32;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado a la firma **IMPRESA MAESTRO S.H.**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de (8) ocho sellos destinados a la Sub-mesa de Entrada de la Secretaría de Tránsito y seguridad Vial requeridos, mediante la Nota de Pedido N° 698/14, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$659,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **IMPRESA MAESTRO S. H. CUIT. N° 30-71053748-4**, por el monto de \$ 659,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 25023-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 730/14.-

RESOLUCIÓN N° 563/14.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 947/2014 solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y reparación de 18 (Dieciocho) relojes de Control de Personal electrónicos y mecánicos con destino a las distintas dependencias Municipales, adjuntándose detalles de las mismas a fs. 04 requerido por la mencionada Dirección;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

Que a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 10 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 13.464,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/000);**

Que a fs.11 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96:

"Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 19/06/2014 a horas 10:00, y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) firmas del medio a ofertar, se presentó como único oferente la firma **TALLERES UNIVERSAL de Miguel A. Genovese** con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs.14;

Que a fs.19 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en el cual indica que la firma **TALLERES UNIVERSAL de Miguel A. Genovese** se ajusta a las necesidades requeridas y se encuentra dentro del presupuesto oficial;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de Contratación Pública;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **TALLERES UNIVERSAL de Miguel A. Genovese** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación del Servicio de Mantenimiento y reparación de 18 (Dieciocho) relojes de Control de personal electrónicos y mecánicos con destino a las distintas dependencias Municipales, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante la Nota de Pedido N° 947/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$13.464,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **TALLERES UNIVERSAL de Miguel A. Genovese CUIT. N° 20-17580204-6** por el monto de \$13.464,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100) con la condición de Pago: A Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 30003-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 673/14.-

RESOLUCIÓN N° 564/14.-

VISTO

La Nota Pedido N° 1186/14 solicitada por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de Secretaría de Turismo y cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del servicio de Impresión de 16.000 (Dieciséis Mil) postales de la Ciudad de Salta con destino a distintos Workshops, Ferias Nacionales, Regionales y carpetas Institucionales que se entregan a las autoridades que visitan la Ciudad, adjuntándose motivos de la misma a fs. 05 a 09;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.

Que a fs. 15 y 15 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 15 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.863,04 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 04/000)**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 12/06/2014 a horas 11:00, y habiéndose cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **IMPRESA 25 DE MAYO de Serrano S.R.L, IMPRESA MAESTRO S.H y ARTES GRAFICAS S. A** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs.19, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 26, 27 Y 28;

Que a fs. 30 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística, en el cual indica que la firma **ARTES GRAFICAS S. A** se ajusta a las necesidades requeridas, señalando que el precio cotizado resulta razonable, destacando responsabilidad en oportunidades anteriores;

Que a fs. 31 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$529,01 (Pesos Quinientos Veintinueve con 01/100) ascendiendo el valor total de la Contratación a la suma de \$5.392,05 (Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 05/100), monto que equivale a un incremento del 10,88 %, en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 33 de la Dirección de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas a fs. 34 y Dirección de control del Gasto a fs. 35;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado a la firma **ARTES GRAFICAS S. A**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Impresión de 16.000 postales de la Ciudad de Salta, con destino a distintos Workshops, Ferias Nacionales, Regionales y carpetas institucionales que se entregan a las autoridades que visitan la Ciudad, requerido por la Subsecretaria de Marketing y

Promoción Turística, mediante la Nota de Pedido N° 1186/14, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$5.392,05 (Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 05/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **ARTES GRAFICAS S. A** CUIT. N° 30-50032158-6, por el monto de \$5.392,05 (Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 05/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 29867-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 742/14.-
RESOLUCIÓN N° 565/14.-

VISTO

La Nota Pedido N° 1160/2014 solicitada por la Dirección General Administrativo Tributario dependiente de la Subsecretaria de Ingresos Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de 378 (Trescientos Setenta y Ocho) Servicios de Almuerzos diarios con destino al personal que presta servicio en horario corrido en "Atención al Contribuyente", dependiente de la mencionada Subsecretaria, cuya nómina rola a fs. 01 con una duración de (54) días aproximadamente;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: Contado Fac. Conf.

Que a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 09 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.742,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/000)**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)"** criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose Programado la Apertura de sobres del Primer llamado al Contratación de referencia para el día 23/06/14 a hs. 10:30 y habiéndose cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio, se presentó la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 13;

Que a fs.18 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General Administrativo Tributaria, en el cual indica que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 189,00 (Pesos Ciento Ochenta y nueve con 00/100) ascendiendo el valor de la Contratación a la suma de \$ 14.931,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100), monto que equivale a un incremento del 1,28 % en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 21 de la Dirección de Presupuesto, fs 22 de la Subsecretaría de Finanzas y fs. 23 de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 378 (Trescientos setenta y ocho) Almuerzos diarios, solicitados por la Dirección General Administrativo Tributaria, mediante la Nota de Pedido N° 1160/14, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$ 14.931,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT. N° 20-08555622-4** en el marco de lo dispuesto, por el monto de \$14.931,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 23233-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 766/14.-

RESOLUCIÓN N° 566/14.-

VISTO

La Nota Pedido N° 884/2014 solicitada por la Dirección General de Deportes y Recreación dependiente de Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del servicio de 3.000 (Tres mil) Fotocopias, simples o doble faz, A4 u oficio según necesidades de servicio, destinadas a las diferentes actividades deportivas que realiza la mencionada Dirección durante el corriente año;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.

Que a fs. 15 y 15 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 15 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/000)**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 26/06/2014 a horas 11:30, y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **BUGS -BUNNY de Elías H. Juárez y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs.19, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 26 y 27;

Que a fs. 29 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Deportes 7y Recreación, en el cual indica que la oferta de la firma **BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez** se ajusta a las necesidades requeridas, siendo la oferta de menor precio de cotización;

Que a fs. 30 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100) ascendiendo el valor total de la Contratación a la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), monto que equivale a un incremento del 20,00 %, en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 32 de la Dirección de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas a fs. 33 y Dirección de control del Gasto a fs. 34;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por cotizar menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado a la firma **BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 3.000 fotocopias (simples o doble faz, A4 u oficio según necesidades de servicio) solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Acción Social, mediante la Nota de Pedido N° 884/14, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez CUIT. N° 20-24453202-1**, por el monto de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) con la condición de Pago: Contado. Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 18 de Julio de 2.014

REF.: Expte. N° 31327-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 834/14.-
RESOLUCIÓN N° 567/14.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1284/2014, solicitada por la Subsecretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de 330 (Trescientos Treinta) Servicios de Almuerzo Diario, destinados al personal que presta servicios y cumple horario extensivo según Resolución N° 002/13 y cuya nómina corre agregada a fs. 01;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **14.850,00**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/07/14, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **LA ROSADITA de JULIO OSCAR AQUINO y LA PAMPEANA de M. CAROLINA BURGOS**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 14, obrando cuadro comparativo a fs. 21 y 22;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 24 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma LA ROSADITA de JULIO OSCAR AQUINO se ajusta a las necesidades de servicio solicitadas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 6838, en cuanto a calidad e idoneidad del oferente;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la Contratación de 330 (Trescientos Treinta) Servicios de Almuerzo Diario, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1284/2014, con un presupuesto oficial de \$ 14.850,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, la oferta presentada por la Firma **LA ROSADITA de JULIO OSCAR AQUINO, CUIT N° 30-71052811-6**, por la suma de \$ 14.850,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con

00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

*****_

Salta, 18 DE JULIO DE 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 024 / 2014.-

Referencia: Expediente N° 071129 -SG -2013.- CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL.-

VISTO la Resolución General N° 034/08, mediante la cual se establece un sistema de recepción y control de información, para la emisión de los Certificados de Regularización Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, mediante expediente consignado en la referencia, solicitó autorización para que se incluya en el Módulo de CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL (SG), los Planes de Pago de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD e HIGIENE y TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, si fuera necesario;

Que a fs. 7 el Área de análisis del Banco Macro S.A. – SIEMENS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A., informó que se cumplimentó lo solicitado, modificándose el módulo de referencia de acuerdo a lo especificado;

Que a fs. 8 el DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES, solicitó, se emita el Instrumento Legal pertinente;

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18° del Código Tributario Municipal,

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la inclusión de los Planes de Pago formulados en concepto de TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD e HIGIENE y de TASA DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, si existieran, en el MODULO CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL (SG)

ARTICULO 2°.- Aprobar los Formularios FRF – SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL – y el modelo de CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL (SG), que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE y DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO
VER ANEXO

*****_

Salta, 22 DE JULIO DE 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 025 / 2014.-

Referencia: Expediente N° 078315 –SG -2013.- INCORPORAR REPARTIDORES DE BOLETAS.-

VISTO las solicitudes de incorporación como Repartidores de Boletas de tributos municipales, formuladas por distintos agentes municipales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES, informó que no habría inconvenientes para acceder a los pedidos formulados, por los agentes ALANCAY PAULO CESAR y PETRALIA MARIA GIMENA, UNICAMENTE para reparto de boletas;

Que los nombrados agentes adjuntaron a fs.9, 10 y 11, Recibos de sueldos;

Que esta Dirección General, estima procedente acceder a lo solicitado, correspondiendo en consecuencia se dicte el Instrumento Legal pertinente;

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18° del Código Tributario Municipal,

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Incluir a partir del 1 de julio del cte. año, en el Anexo I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de marzo de 2.000, a los agentes señalados a continuación:

PETRALIA MARIA GIMENA – D.N.I. N° 33.762.752.- Legajo N° 776860.-

ALANCAY PAULO CESAR - D.N.I. N° 28.472.495 – Legajo N° 750140.-

ARTICULO 2°.-REGISTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES, DIRECCION DE RECAUDACION y DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO

SALTA, 18 JULIO 2014

RESOLUCIÓN N° 0190

REFERENCIA: Expediente N° 042.156-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de la **Sra. ALEJANDRA ALDANA LEISECA**, DNI. N° 38.340.445, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012), para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según Decreto N° 1169/12;

QUE a fs. 08 obra fotocopia del Memorandum N° 43/13 emitido por el Director General de Personal, por el cual se comunica a la agente **Leiseca** que pasará a prestar servicios en la Secretaría de Ambiente,

Obras y Servicios Públicos, manteniendo su situación de revista, a partir de la fecha de su notificación, ocurrida el 09.09.13;

QUE a fs. 14 obra Dictamen N° 5539/14 de la Dirección General de Asesoría Legal expresando que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar a lo tramitado en autos;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente **Sra. ALEJANDRA ALDANA LEISECA**, DNI. N° 38.340.445, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda a la **Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos**, manteniendo su situación de revista.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 22 de julio de 2014

RESOLUCION N° 022.-

REFERENCIA: EXPTE N° 042489-SG-2014.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "XII° CONGRESO ARGENTINO DE GRADUADOS EN NUTRICION", organizado por el Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE tal actividad es de relevancia nacional e internacional para ampliar y profundizar conocimientos, estrechar lazos de colaboración en investigación, compartir experiencia, y reflexionar sobre la práctica en el campo de la Nutrición Humana;

QUE entre los objetivos de dicho Congreso se encuentran: promover un encuentro científico de calidad para contribuir al desarrollo y difusión de la Nutrición; promover la colaboración y vinculación entre profesionales de distintas regiones del país y de todos los colegas del exterior que nos visiten, generando intercambio de saberes; reflexionar sobre la formación del Nutricionista; fortalecer acciones en Seguridad Alimentaria; revalorizar la utilización de alimentos regionales, funcionales y saludables; discutir estrategias nutricionales, en base a evidencia documentada, para la promoción de la salud y el abordaje de diferentes patologías; analizar el rol de la comunicación y educación en nutrición; brindar la oportunidad a los profesionales de la nutrición, de difundir sus actividades mediante un espacio de presentación de trabajos de investigación, relatos de experiencias y proyectos;

QUE asimismo el Programa Científico incluye diferentes ejes temáticos, a mencionar: Formación del Profesional Nutricionista, Nutrición Pública, Alimentos, Nutrición Humana, Educación y Comunicación Nutricional;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al "XIIº CONGRESO ARGENTINO DE GRADUADOS EN NUTRICION", organizado por el Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, a llevarse a cabo en nuestra ciudad en el mes de Mayo del año 2015.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente al Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MARINARO RODO

SALTA, 22 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 023.-

REFERENCIA: EXPTE N° 015376-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00495/2014, mediante la cual la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Salta, solicita la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 179.096,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil, Noventa y Seis con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fs. 11/12, efectúa la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE la Dirección de Contrataciones, remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. N° 9, de la Ley 6838 y Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirá el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCION DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MARINARO RODO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 023 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

Salta, 27 de mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 351-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 004246-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICION DE PINTURAS Y HERRAMIENTAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 79.089,39 (pesos setenta y nueve mil ochenta y nueve con 39/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta en 01 fs. Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la "ADQUISICION DE PINTURAS Y HERRAMIENTAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 79.089,39 (pesos setenta y nueve mil ochenta y nueve con 39/100) en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 27 de mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 352.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 083306-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA TENDIDO DE RED DE BAJA TENSION EN FUTURO CORSODROMO" cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 242.025,02 (pesos doscientos cuarenta y dos mil veinticinco con 02/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta en 01 fs. Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA TENDIDO DE RED DE BAJA TENSION EN FUTURO CORSODROMO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 242.025,02 (pesos doscientos cuarenta y dos mil veinticinco con 02/100) en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.- _

GARCIA

Salta, 27 de mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 353-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 016533-SG-2014.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE JUEGOS INFANTILES, ARCOS DE FUTBOL, REJAS PLUVIALES, ETC." cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69690,52 (pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa con 52/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta en 01 fs. Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE JUEGOS INFANTILES, ARCOS DE FUTBOL, REJAS PLUVIALES, ETC." cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69690,52 (pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa con 52/100) en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 28 de mayo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 354.-**REFERENCIA DE EXPEDIENTE N° 12042-SG-2014.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 28/14, convocado para la "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO AUTODROMO -ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto oficial asciende a la suma de \$ 3.688.002,38 Y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.688.002,38;

QUE, a fs. 125 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 126 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35 % A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 127 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a pie de fs. 127 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.688.002,38;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "PAVIMENTACION CON

ASFALTO EN BARRIO AUTODROMO – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA ", por el presupuesto oficial de \$ 3.688.002,38 (Pesos: Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Dos con 38/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**
- 2) **ING. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Publicas.-**
- 3) **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 28 de mayo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 355.-

REFERENCIA DE EXPEDIENTE N° 12046-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 29/14, convocado para la "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO –ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto oficial asciende a la suma de \$ 3.024.178,52 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.024.178,52;

QUE, a fs. 125 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 126 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35 % A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 127 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a pie de fs. 127 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.024.178,52;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO –ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por el presupuesto oficial de \$ 3.024.178,52 (Pesos: Tres Millones Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 52/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**
- 2) **ING. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Publicas.-**
- 3) **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 28 de mayo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 356.-

REFERENCIA DE EXPEDIENTE N° 12053-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 28/14, convocado para la "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LOS SAUCES –ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto oficial asciende a la suma de \$ 4.432.666,86 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.432.666,86;

QUE, a fs. 125 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 126 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35 % A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 127 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a pie de fs. 127 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 4.432.666,86;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la **"PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO LOS SAUCES –ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, cuyo monto oficial asciende a la suma de \$ 4.432.666,86", (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos sesenta y seis con 38/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**
- 2) **ING. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Publicas.-**
- 3) **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 28 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 357

REFERENCIA: Expediente N° 33689-SV-2013.-

VISTO el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 153 de fecha 20 de Marzo de 2014, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Ambientes Obras y Servicios Públicos cuyo monto es de \$ 841.482,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y un Mil Cuatrocientos Ocho y Dos con 00/100), al mes de Mayo del 2014, con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Ambientes Obras y Servicios Públicos, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE mediante Expediente de referencia se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

QUE la citada dependencia en dichos actuados autoriza la inclusión en los Incisos y Categorías a los agentes mencionados a continuación;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTES, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Régimen de Horario Extensivo a partir del día 22/05/2014, al agente PARDO MARIA CECILIA DNI 34.084.692 en los términos del Art. 8 Inc. "B" categoría 1°.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Administración y Despacho.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 358.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 030097-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO AGUA Y ENERGIA – CIUDAD DE SALTA"**, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO AGUA Y ENERGIA – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO AGUA Y ENERGIA – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial

asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 359

REFERENCIA: EXPEDITE N° 030093-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO LA FAMA – CIUDAD DE SALTA", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO LA FAMA – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO LA FAMA – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.

RESOLUCION N° 360-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 030071-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO PARQUE NACIONALES – CIUDAD DE SALTA", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO PARQUE NACIONALES – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO PARQUE NACIONALES – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 361.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 030085-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO SAN JOSE, 9 DE JULIO Y D. MATHEU – CIUDAD DE SALTA", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO SAN JOSE, 9 DE JULIO Y D. MATHEU – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO SAN JOSE, 9 DE JULIO Y D. MATHEU – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 362.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 030092-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – CIUDAD DE SALTA", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 363-**REFERENCIA: EXPEDIETE N° 030099-SG-2014.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO TRES CERRITOS – CIUDAD DE SALTA", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO TRES CERRITOS – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO TRES CERRITOS – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 364.-**REFERENCIA: EXPEDIETE N° 030087-SG-2014.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO AYBAL – CIUDAD DE SALTA", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO AYBAL – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO AYBAL – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 365.-**REFERENCIA: EXPEDIETE N° 030101-SG-2014.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO PARQUE BELGRANO – CIUDAD DE SALTA", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO PARQUE BELGRANO – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO PARQUE BELGRANO – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 366.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 030721-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCION COOP. DE TRABAJO TEXTIL – SERIGRAFICA MANOS DEL NORTE"**, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCION COOP. DE TRABAJO TEXTIL – SERIGRAFICA MANOS DEL NORTE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de

\$ 59350,98 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con 98/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCION COOP. DE TRABAJO TEXTIL – SERIGRAFICA MANOS DEL NORTE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 59350,98 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con 98/100); en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 367.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 030096-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO LA UNION – CIUDAD DE SALTA"**, y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO LA UNION – CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN BARRIO LA UNION – CIUDAD DE SALTA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 368 _.-

REFERENCIA: EXPEDIETE N° 12055-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 15/14, convocado para la "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO PABLO SARAVIA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 1.686.222,66 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es continuar con la pavimentación de las calzadas enripiadas en Barrio Pablo Saravia ubicado en la zona sur de la Ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Concurso de Precios

mediante la Resolución N° 110/14; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.686.222,66;

QUE, a fs. 126 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 127 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 128 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a pie de fs. 128 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.686.222,66;

QUE, a fs. 130 a 150 se realizaron las publicaciones en Boletín Oficial, publicación en matutino local, Tribunal de Cuentas, invitación a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, a la Cámara Salteña de la Construcción y a cinco empresas del medio;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/04/14, a horas 10:00; se presentaron las empresas NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. e ING. MEDINA S.A. según consta en el Acta de Apertura de fs. 152;

QUE, a fs. 519/521 la Comisión de Preadjudicación informa que las empresas NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. e ING. MEDINA S.A. cumplieron con los requisitos solicitados en pliegos y recomiendan su adjudicación a la primera de las nombradas por ser más conveniente a los intereses municipales;

QUE, a fs. 526/527 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO PABLO SARAVIA - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 1.686.222,66 (Pesos: Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintidós con 66/100) IVA incluido a valores de Enero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. e ING. MEDINA S.A. por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT 30-65003941-2) por la suma de \$ 1.676.950,94 (Pesos: Un Millón Seiscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 94/100) IVA incluido a valores de Marzo/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 126); Comprobante Compra Mayores N° 03589 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212

003 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07504 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GARCIA

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 369.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 030843-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AMPLIACION CENTRO DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO**", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AMPLIACION CENTRO DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 79.530,20 (pesos setenta y nueve mil quinientos treinta con 20/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 67 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AMPLIACION CENTRO**

DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 79.530,20 (pesos setenta y nueve mil quinientos treinta con 20/100); en 69 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 02 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 370-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 029387-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 02 (PLAZA B° JUAN CALCHAQUI SOBRE RUTA N°26)**", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 02 (PLAZA B° JUAN CALCHAQUI SOBRE RUTA N°26)"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 53 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 02 (PLAZA B° JUAN CALCHAQUI SOBRE RUTA N°26)**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$

50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 53 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 02 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 371_-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029376-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 04 (PLAZA B° TRIBUNO, ESPACIO VERDE SOBRE RUTA Y PLAZA B° AMPLIACION BANCARIO)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 04 (PLAZA B° TRIBUNO, ESPACIO VERDE SOBRE RUTA Y PLAZA B° AMPLIACION BANCARIO)" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 04 (PLAZA B° TRIBUNO, ESPACIO VERDE SOBRE RUTA Y PLAZA B° AMPLIACION BANCARIO) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil

cuarenta y uno con 73/100); en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 02 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 372.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029372-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 07 (PLAZA B° ESCALABRINI ORTIZ, MZA 274, B° ESCALABRINI ORTIZ)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 07 (PLAZA B° ESCALABRINI ORTIZ, MZA 274, B° ESCALABRINI ORTIZ)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 53 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 07 (PLAZA B° ESCALABRINI ORTIZ, MZA 274, B° ESCALABRINI ORTIZ)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 53 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 02 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 373-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029370-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 06 (B° PARQUE BELGRANO)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 06 (B° PARQUE BELGRANO)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 53 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 06 (B° PARQUE BELGRANO)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100); en 53 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 02 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 374.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028817-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° PORTEZUELO CHICO" y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° PORTEZUELO CHICO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (pesos ciento noventa y cuatro mil con 00/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA

MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° PORTEZUELO CHICO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (pesos ciento noventa y cuatro mil con 00/100), en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 375-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028830-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN FRANCISCO SOLANO – SECTOR OESTE Y ALEDAÑOS" y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN FRANCISCO SOLANO – SECTOR OESTE Y ALEDAÑOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (pesos ciento noventa y cuatro mil con 00/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 70 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° SAN FRANCISCO SOLANO – SECTOR OESTE Y ALEDAÑOS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.000,00 (pesos ciento noventa y cuatro mil con 00/100), en 70 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 02 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 376.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029832-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "LIMPIEZA Y DESMALEZADO EN SECCION DEL CANAL OESTE (B° LOS SAUCES, EL ROSEDAL, ASUNCION, EL CARMEN, SAN CAYETANO, LA LOMA Y LUJAN)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "LIMPIEZA Y DESMALEZADO EN SECCION DEL CANAL OESTE (B° LOS SAUCES, EL ROSEDAL, ASUNCION, EL CARMEN, SAN CAYETANO, LA LOMA Y LUJAN)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 591.900,00 (pesos quinientos noventa y un mil novecientos con 00/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 55 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "LIMPIEZA Y DESMALEZADO EN SECCION DEL CANAL OESTE (B° LOS SAUCES, EL ROSEDAL, ASUNCION, EL CARMEN, SAN CAYETANO, LA LOMA Y LUJAN)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 591.900,00 (pesos quinientos noventa y un mil novecientos con 00/100), en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 03 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 377.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028825-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° LEGUIZAMON Y SAN PABLO", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° LEGUIZAMON Y SAN PABLO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (pesos ciento noventa y tres mil novecientos con 00/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL B° LEGUIZAMON Y SAN PABLO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.900,00 (pesos ciento noventa y tres mil novecientos con 00/100);, en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 04 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 378 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 030082-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN PUEYRREDON 2400 ESQUINA PEDRO ARIAS VELAZQUES - CIUDAD DE SALTA", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN PUEYRREDON 2400 ESQUINA PEDRO ARIAS VELAZQUES - CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN PUEYRREDON 2400 ESQUINA PEDRO ARIAS VELAZQUES - CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);, en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 379-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029373-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 10 (B° APOLINARIO SARAVIA)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 10 (B° APOLINARIO SARAVIA)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 52 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 10 (B° APOLINARIO SARAVIA)",, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);, en 52 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 380-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029382-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 03 (B° LOS LAPACHOS Y LIMACHE)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 03 (B° LOS LAPACHOS Y LIMACHE)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 03 (B° LOS LAPACHOS Y LIMACHE)",, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);, en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 381-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029378-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES

EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 01 (PLAZA ASUNCION Y PASAJE ABREU N° 2538 (DETRÁS DE PLAZA EVITA)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 01 (PLAZA ASUNCION Y PASAJE ABREU N° 2538 (DETRÁS DE PLAZA EVITA)";

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 01 (PLAZA ASUNCION Y PASAJE ABREU N° 2538 (DETRÁS DE PLAZA EVITA)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100);, en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 382.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029375-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES EN CANCHA Y CONSTRUCCION DE PARAPELOTAS EN B° SAN IGNACIO", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "REFACCIONES EN CANCHA Y CONSTRUCCION DE PARAPELOTAS EN B° SAN IGNACIO" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 138.807,25 (pesos cincuenta treinta y ocho mil ochocientos siete con 25/100);

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES EN CANCHA Y CONSTRUCCION DE PARAPELOTAS EN B° SAN IGNACIO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 138.807,25 (pesos cincuenta treinta y ocho mil ochocientos siete con 25/100), en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 383-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029371-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD - ZONA 09 (B° TIMOTEO I Y PLAZA B° VILLA LAS ROSAS (PJE URIBURU Y LOS GLADIOLOS)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 09 (B° TIMOTEO I Y PLAZA B° VILLA LAS ROSAS (PJE URIBURU Y LOS GLADIOLOS))";

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 53 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 09 (B° TIMOTEO I Y PLAZA B° VILLA LAS ROSAS (PJE URIBURU Y LOS GLADIOLOS))", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100), en 53 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 05 de junio de 2014.-

RESOLUCION N°_384

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025981-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. **ANTONIA PUERTA DE GOMEZ, D.N.I. N° 2.960.142**, con domicilio denunciado en Pasaje San Lorenzo N° 515 de esta ciudad, solicita la transferencia del Nicho N° 378, Pabellón B, Galería N° 6, Fila N° 3° del Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 05 rola copia simple del Comprobante de Pago N° 0000096214 de fecha 03/09/2013 por la suma de Pesos Ciento Sesenta con Sesenta y un centavo (\$ 160,61) en concepto de concesión de nicho, sellado y tasa de alumbrado y limpieza del referido nicho;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua en donde consta el nombre del titular, inhumación y fecha de concesión del nicho de referencia;

QUE a fs. 08/10 rolan copias certificadas de la Libreta de Matrimonio de Carlos Pedro Gómez y Antonia Puerta, Acta de Defunción de Carlos Pedro Gómez y Documento Nacional de Identidad de Antonia Puerta;

QUE a fs. 11/12 rola Dictamen N° 036/14 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, concluyendo que habiéndose cumplido con la normativa legal del Art. 13° de la Ordenanza N° 14699/14, corresponde hacer legar a la transferencia;

QUE la peticionante ha dado cumplimiento con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, Ordenanza N° 14699/14, por lo expuesto, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de transferencia del Nicho N° 378, Pabellón B, Galería N° 6, Fila N° 3 del Cementerio San Antonio de Padua a favor la Sra. **ANTONIA PUERTA DE GOMEZ, D.N.I. N° 2.960.142**, con domicilio denunciado en Pasaje San Lorenzo N° 515 de esta ciudad, el cual se encontraba a nombre de Carlos Pedro Gómez, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes de la concesión de nichos son intransferibles, si se comprueba su violación, producirá la caducidad – Ordenanza N° 14699/14.-

ARTICULO 5°.- LA concesionaria ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 6°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a la notificación de la presente Resolución a la Sra. **ANTONIA PUERTA DE GOMEZ** con las formalidades de ley, inscribir y dejar copia simple del presente instrumento legal el correspondiente registro de concesión y transferencia.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARCIA

SALTA, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 385**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035411-SG-2013.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. **CARMEN TOMASA SANTILLAN, D.N.I. N° 6.511.123**, con domicilio denunciado en calle Las Garzas N° 3154 del Barrio Solís Pizarro de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 579, Pabellón "E", Galería 17, Fila 1°, ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en donde se encuentran inhumados los restos de Quiroga Carlos Dantes, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua el cual expresa que se podría hacer lugar a la solicitud a partir del 02/04/2018 hasta el 02/04/2033;

QUE a fs. 03 se adjunta certificado del Departamento de Control y Legajos, donde consta que Quiroga Carlos Dantes formó parte del personal de planta permanente, como operario de Obras Públicas de esta Comuna dándosele la baja por fallecimiento el 01/04/2013;

QUE a fs. 04 rola Declaración Jurada expedida por la Policía de la Provincia de Salta presentada por la solicitante;

QUE a fs. 05/06 rolan copias certificadas del Acta de Defunción de Carlos Dantes Quiroga y Documento Nacional de Identidad de la solicitante;

QUE a fs. 08/09 rola Dictamen N° 257/13 de la Asesoría Jurídica de la entonces Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la cual concluye que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la solicitud;

QUE en al Art. 184° incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 13.254/08, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – **CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS** – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el Art. 184°, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones sobre los cementerios y será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **CARMEN TOMASA SANTILLAN, D.N.I. N° 6.511.123**, con domicilio denunciado en calle Las Garzas N° 3154 del Barrio Solís Pizarro de esta ciudad, la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 579, Pabellón "E", Galería 17, Fila 1°, ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en donde se encuentran inhumados los restos de Quiroga Carlos Dantes, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección Gral. de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, a partir de la fecha 02/04/2018 hasta fecha 02/04/2033 – Ordenanza N° 14699/14.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14699/14, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- LA concesionaria ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección Gral. de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, dependiente de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a su inscripción, dejará una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificará de la presente Resolución a la Sra. **CARMEN TOMASA SANTILLAN** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARCIA

SALTA, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 386.-bis**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4250-SG-2014.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de precios N° 31/14, convocado para la: **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA"** cuyo monto oficial asciende a la suma de \$ **18.697,00** y.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 20 mediante la Resolución N° 349/14 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos aprueba el Formulario de Propuesta debidamente inicializado en cada fojas por el profesional competente que registró el llamado a Concurso de Precios; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 18.697,00

QUE, a fs. 11,12 y 13 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE a fs 14 y vta. la Subsecretaria de finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago" 100% Contado Días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs 17 y vta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto

QUE a pie de fs. 17 vta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la contratación por un monto total de \$ **18.697,00**;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO AMBIENTE, SERVICIOS
Y OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA" por el presupuesto oficial de \$ 18.697,00 (Pesos: Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100) IVA incluido

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Pre adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**
- 2) **ING. ELEODORO REYES CRUZ: Sub Secretario de Obras Publicas.-**
- 3) **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaria de Obras Publicas.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no perciben retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 05 JUNIO 2014

RESOLUCION N° 386

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9626-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 13/14, convocado para la "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVDA. HOUYSSAY Y CALLE DR. FLEMMING - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ 1.630.516,26 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos aprueba el Pliego mediante la Resolución N° 086/14 debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.630.516,26;

QUE, a fs. 124 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 125 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 126 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

QUE, a pie de fs. 126 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.630.516,26;

QUE a fs. 128 a 134 se encuentran adjuntadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en diario de circulación local, como en el Boletín Oficial;

QUE a fs. 135 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 218/14 designa la Comisión de Pre

adjudicación para el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria;

QUE a fs. 136 a 148 se encuentran adjuntadas las invitaciones a la Cámara Salteña de la Construcción, al Escribano Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal, a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y a las empresas, ING. MEDINA S.A., NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE al Acto de Apertura de sobres (fs. 150), se presentaron las firmas: ING. MEDINA S.A. y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.;

QUE a fs. 482/484 la Comisión de Pre adjudicación luego de analizar la documentación de todos los oferentes aconseja: DESESTIMAR la oferta de la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por la falta de materiales indispensables en el análisis de precios del Ítem N° 3 ya que no contiene el producto con base asfáltica para realizar la imprimación, dicha omisión afecta directamente el costo del ítem mencionado motivo por el cual se desestima su oferta; mientras que la firma ING. MEDINA S.A., por ser la oferta económica más conveniente a los intereses municipales y por haber cumplimentado con todos los requerimientos solicitados en pliegos, se recomienda su preadjudicación;

QUE, a fs. 550/551 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso del Concurso de Precios;

QUE, por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PAVIMENTACION CON ASFALTO EN AVDA. HOUYSSAY Y CALLE DR. FLEMMING - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 1.630.516,26 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Quinientos Dieciséis con 26/100) IVA incluido a valores de Enero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. MEDINA S.A.-.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a la Empresa ING. MEDINA S.A., CUIT N° 30-63804331-5 por la suma de \$ 1.621.815,30 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Quince con 30/100) IVA incluido a valores de Marzo/14, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 124); Comprobante Compra Mayores N° 03295; Número de Cuenta: 750-212003; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 003; Descripción de Partida: Construcción; Unidad del Gasto: 7504 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2014.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo

establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra con la empresa ING. MEDINA S.A., en las condiciones y por el monto dispuestos en los Art. 1° y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GARCIA

Salta, 09 de junio de 2014.-

RESOLUCION N° 388.-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 005159-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICION DE MATERIALES – HIERROS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE JUEGOS INFANTILES, REJAS PLUVIALES,ARCOS DE FUTBOL Y TAREAS VARIAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 512.688,56 (pesos quinientos doce mil seiscientos ochenta y ocho con 56/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta en 01 fs. Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la "ADQUISICION DE MATERIALES – HIERROS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE JUEGOS INFANTILES, REJAS PLUVIALES,ARCOS DE FUTBOL Y TAREAS VARIAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 512.688,56 (pesos quinientos doce mil seiscientos ochenta y ocho con 56/100) en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 09 de junio de 2014.

RESOLUCION N° 389-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 055444-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS QUE TRABAJAN EN OBRAS DE REPAVIMENTACION DE DIVERSAS ARTERIAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 85.399,00 (pesos ochenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta en 01 fs. Formulario Propuesta que regirá la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS QUE TRABAJAN EN OBRAS DE REPAVIMENTACION DE DIVERSAS ARTERIAS" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 85.399,00 (pesos ochenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 00/100) en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 27 MAY 2014

RESOLUCION N° 390

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 190263-SO-2008.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. MIGUEL ANGEL PEREZ, D.N.I. N° 17.792.387, con domicilio denunciado en Pasaje Dávalos Michel N° 2541 de Villa Lavalle de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 182, Sección Q, Fila 2° ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el cual se encuentran inhumados los restos de Felipe Remigio Pérez, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 23 la Dirección Cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua solicita se ratifique o rectifique la fecha de concesión del mencionado nicho;

QUE en el Art. 3° de la Resolución N° 256/14 del 28/04/2014, por un error involuntario se consignó la fecha de concesión desde el 04/08/2012 al 04/08/2027, siendo el correcto desde el 18/11/2003 hasta el 18/11/2023 por el término de quince (15) años, como así también se

debe mencionar la Ordenanza N° 14699 por cuanto la misma se encuentra vigente;

QUE en el Art. 4° de la mencionada Resolución se debe citar el Art. 13° de la Ordenanza N° 14699/14;

QUE en virtud a lo anteriormente expuesto se debe rectificar los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 256/14 de fecha 28/04/2014, debiéndose emitir el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR los Artículos 3° y 4° la Resolución N° 256/14 de fecha 28/04/2014, emitida por esta Secretaría, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, a partir de la fecha 18/11/2003 hasta el 18/11/2023 - Ordenanza N° 14699.-"

"ARTICULO 4°.- LOS derechos emergentes la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-"

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias y la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, dependiente de la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a su inscripción, dejará una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificará de la presente Resolución y de la Resolución N° 256/14 al Sr. Miguel Ángel Pérez con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARCIA

Salta, 09 de junio de 2014.-

RESOLUCION N° 391-

REFERENCIA: EXPEDITE N° 016867-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GAS OIL EURO DIESEL" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 96.050,00 (pesos noventa y seis mil cincuenta con 00/100).-

CONSIDERANDO:

QUE el área que solicita la contratación, adjunta en 01 fs. Formulario Propuesta que registró la misma;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 931/96 y de la Ley N° 6838, al exceder la suma de \$ 35.000;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe el Formulario de Propuesta de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario de Propuesta para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GAS OIL EURO DIESEL" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 96.050,00 (pesos noventa y seis mil cincuenta con 00/100) en 01 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.- _

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 09 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 392-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52278-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia que diera origen a la Resolución N° 0386/12 producida por la ex Secretaria de Obras Públicas y en la cual se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo por las reiteradas y recurrentes faltas al servicio por parte del agente Efraín Rómulo Gómez; y,

CONSIDERANDO

QUE la responsabilidad el agente Efraín Rómulo Gómez – D.N.I. N° 33762.599 – Legajo N° 74877, se encuentra plenamente acreditada lo cual comparte la Instrucción en su informe de fs. 31 y ratificado a fs. 34;

QUE a fs. 40/41 Asesoría Legal dependiente de esta Secretaría concluye que se remitan las presentes actuaciones a conocimiento de Procuración General;

QUE a fs. 43/44 Procuración General emite Dictamen N° 72/14, en el que manifiesta que no corresponde a dicha Procuración oponerse al Dictamen emitido por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos en el sentido de aplicar una sanción más severa al agente Gómez que la propuesta por la Dirección Gral. de Sumarios;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR TREINTA (30) DIAS DE SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES al Agente Dn. EFRAIN ROMULO GOMEZ – D.N.I. N° 33762.599 – Legajo N° 74877, por las reiteradas y recurrentes faltas al servicio sin justificar,-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Agente Dn. EFRAIN ROMULO GOMEZ, haciéndoles entrega de un ejemplar de esta Resolución a través del Departamento de Notificaciones Generales.-

ARTICULO 3° TOMAR razón las Sub Secretaria de Obras Publicas y la dependencia donde el mencionado empleado se encuentra prestando servicios para el cumplimiento de la medida impuesta, Dirección General de Personal y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 09 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 393**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10599-SG-2014.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 19/14, convocado para la "**ACCESIBILIDAD DE AVENIDA BELGRANO**", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ **2.440.476,18** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Concurso de Precios; mediante la Resolución N° 152/14 y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.440.476,18;

QUE, a fs. 95 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 96 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 97 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a pie de fs. 97 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **2.440.476,18**;

QUE a fs. 99 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 253/14 designa la Comisión de Pre adjudicación para el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria;

QUE a fs. 100 a 120 se encuentran adjuntadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en diario de circulación local, como en el Boletín Oficial, invitaciones a la Cámara Salteña de la Construcción, al Escribano Municipal, al Tribunal de Cuentas Municipal, a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y a las empresas, INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., ING. MEDINA S.A., NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza;

QUE al Acto de Apertura de sobres (fs. 121), se declaró DESIERTO;

QUE, por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento al llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**ACCESIBILIDAD DE AVENIDA BELGRANO**", por el presupuesto oficial de \$ 2.440.476,18 (Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 18/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR desierta la Convocatoria para el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, por las razones esgrimidas en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- REALIZAR un segundo llamado del presente Concurso de Precios conforme lo establece el Decreto 931/06 en su Art. N° 3 inciso b), comunicar a la Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas

que realice su nueva programación, con los mismos Pliegos y Condiciones.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 09 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 394.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4888-SG-2014.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 17/14, convocado para la "**ADQUISICION DE HIERROS VARIOS**", cuyo monto oficial asciende a la suma de \$ **45.255,20** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 190/14 aprueba el Formulario de Propuesta que registró el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 45.255,20;

QUE, a fs. 08 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 09 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 10 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a pie de fs. 10 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **45.255,20**;

QUE a fs. 16 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autorizo el llamado y designo a la Comisión de Preadjudicación;

QUE, a fs. 17 a 28 se realizaron invitaciones y la publicación en Boletín Municipal, en Publicación en matutino local, al tribunal de Cuentas Municipal, al escribano Municipal, a la Cámara Argentina de la Construcción y a tres empresas del medio;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/05/13, a horas 10:00 según obra en Acta de Apertura de fs. 29 donde fue declarada desierto;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el llamado a **LICITACION PUBLICA N° 17/14**, para la "**ADQUISICION DE HIERROS VARIOS**", por el presupuesto oficial de \$ 45.255,20 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 20/100) IVA incluido; por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR un segundo llamado con las mismas bases y condiciones; como **CONTRATACION DIRECTA**, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Artículo N° 13 inc. b).-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento la Subsecretaria de Contrataciones de esta Secretaría.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 09 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 395.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16558-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 35/14, convocado para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO", cuyo monto oficial asciende a la suma de \$ 87.480,00 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 350/14 aprueba el Formulario de Propuesta que registrará el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 87.480,00;

QUE, a fs. 10/11 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 15 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE, a pie de fs. 15 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 87.480,00;

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO", por el presupuesto oficial de \$ 87.480,00 (Pesos: Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**
- 2) **ING. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Publicas.-**
- 3) **DRA. ANA L. FERRARY: Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 396-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029374-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 05 (PLAZA DE B° CASA DEL SOL, SAN LUIS)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 05 (PLAZA DE B° CASA DEL SOL, SAN LUIS)";

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 52 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 05 (PLAZA DE B° CASA DEL SOL, SAN LUIS)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100), en 52 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

Salta, 10 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 397.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029380-SG-2014.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 08 (ZONA MONOAMBIENTES DE B° EL HUAICO Y ZONA SANTUARIO DE SSCHOENSTATT DE B° TRES CERRITOS)", y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 08 (ZONA MONOAMBIENTES DE B° EL HUAICO Y ZONA SANTUARIO DE SSCHOENSTATT DE B° TRES CERRITOS)" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100) ;

QUE a fojas 03 el área que corresponde adjunta en 54 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Decreto Reglamentario 931/96).-

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE VEREDAS MUNICIPALES EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD – ZONA 08 (ZONA MONOAMBIENTES DE B° EL HUAICO Y ZONA SANTUARIO DE SSCHOENSTATT DE B° TRES CERRITOS)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50041,73 (pesos cincuenta mil cuarenta y uno con 73/100), en 54 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.- _

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA

SALTA, 10 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 399-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X 2006004034.-

VISTO la Resolución N° 072 en la cual rola informe interpuesto por la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, de fecha 06/02/2006, manifestando que el día 27/01/2006 la Señora Ramona del Valle, realizo una denuncia contra el personal no identificado de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, por el corte del suministro de luz de su vivienda, y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 56/57, rola Dictamen N° 114/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General y de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ex – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fojas N° 59 , concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc. "c" del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 2989/2006** dispuesto mediante Resolución N° 072 de fecha 09-10-2007 de la Ex – Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARCIA

SALTA, 10 de Junio de 2014.-

RESOLUCION N° 400-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X 2004002893.-

VISTO la Resolución N° 103 en la cual rola informe interpuesto por la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, la sustracción de ciento setenta (170) metros de cable que es esencial para la alimentación eléctrica de galerías y columnas de calles del Sector Nuevo, y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 76/78, rola Dictamen N° 113/11 de la Asesoría Profesional de la Procuración General y de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ex – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fojas N° 79 , concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc. "c" del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 2809/2004** dispuesto mediante Resolución N° 103 de fecha 27-07-2004 de la Ex – Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GARCIA

Salta, 10 Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 003/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63381-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 277/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02709/13 (fs. 75) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la **"Repavimentación con Concreto Asfáltico en Calle Santiago del Estero"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar una rápida solución al severo deterioro de calles y avenidas seleccionadas, que debido al avanzado grado de oxidación de los asfaltos constitutivos, no resisten nuevos bacheos, generando sobre elevaciones que resultarían peligrosas para el tránsito y aumentan la rotura de vehículos particulares y del transporte público de pasajeros; por tales fines surge la necesidad de la Obra mencionada en el Visto;

QUE a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites mediante la Resolución N° 432/13 encuadrado en el Art. N° 3 inciso 5, 3° párrafo de la Decreto N° 931/96, con un presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.097.206,60;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 80 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 81 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 1.097.206,60**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/10/13, a horas 11:30; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 88: INGENIERO MEDINA S.A. y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.;

QUE, a fs. 297/298 el Departamento de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que la empresa INGENIERO MEDINA S.A. no cumplió

con el Certif. de la Matricula del Asesor Técnico, con los Antecedentes de Obras Similares ni con el Sellado Municipal solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. cumplimentó con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 302 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 304 a 306 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, teniendo en cuenta los informes precedentes se solicitó a fs. 307 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 309/310 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 311 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 312 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 1.097.206,60**;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: **"Repavimentación con Concreto Asfáltico en Calle Santiago del Estero"** con un presupuesto oficial de \$ 1.097.206,60 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Doscientos Seis con 60/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa ING. MEDINA S.A.; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., por cumplir con la documentación solicitada.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 3 inciso 5, 3° párrafo del Decreto 931/96 a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT N° 30-65003941-2), por la suma de \$ 1.097.131,19 (Pesos Un MillónNoventa y SieteMil Ciento Treinta y Uno con 19/100) IVA incluido a valores de setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la siguiente forma de pago: 30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Díaspor resultar la más conveniente a los intereses a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 3095/310); Comprobante Compra Mayores N° 00120; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Subpartida: 7002 Repavimentación; Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo

establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) % del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 10 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 004/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63380-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 275/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02710/13 (fs. 75) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la "Repavimentación con Concreto Asfáltico en Calle Ituzaingo y Avda. San Martín", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar una rápida solución al severo deterioro de calles y avenidas seleccionadas, que debido al avanzado grado de oxidación de los asfaltos constitutivos, no resisten nuevos bacheos, generando sobre elevaciones que resultarían peligrosas para el tránsito y aumentan la rotura de vehículos particulares y del transporte público de pasajeros; por tales fines surge la necesidad de la Obra mencionada en el Visto;

QUE a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites mediante la Resolución N° 433/13 encuadrado en el Art. N° 3 inciso 5, 3° párrafo del Decreto N° 931/96, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 1.074.615,64;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 80 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 81 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.074.615,64;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/10/13, a horas 11:00; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 88: INGENIERO MEDINA S.A. y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.;

QUE, a fs. 293/294 el Departamento de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que la empresa ING. MEDINA S.A. no cumplió con el Certif. de la Matricula del Asesor Técnico, con los Antecedentes de Obras Similares ni con el Sellado Municipal solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. cumplimentó con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos,

recomendando como la más conveniente por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 298 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 300 a 302 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, teniendo en cuenta los informes precedentes se solicitó a fs. 303 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 305/306 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 307 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 308 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.074.615,64;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Repavimentación con Concreto Asfáltico en Calle Ituzaingo y Avda. San Martín" con un presupuesto oficial de \$ 1.074.615,64 (Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 64/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa ING. MEDINA S.A.; por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., por cumplir con la documentación solicitada.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 3 inciso 5, 3° párrafo del Decreto N° 931/96 a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT N° 30-65003941-2), por la suma de \$ 1.074.544,02 (Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 02/100) IVA incluido a valores de setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la siguiente forma de pago: 30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 305/306); Comprobante Compra Mayores N° 00119; Número de Cuenta: 212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Unidad del gasto: 7002 Repavimentación; Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la

empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 16 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 006/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61286-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 293/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02629/13 (fs. 66) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN AVDA., CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA SUR", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la señalización vial horizontal en caminarias y ciclovías de la ciudad a los fines de evitar accidentes y completar la infraestructura vial;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 419/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 72 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/11/13, a horas 12:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, JL CONSTRUCCIONES de José L. Borquez, HIDROPLUS S.R.L. y COSTA CONSTRUCCIONES de José Issa;

QUE, a fs. 303/304 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería informa que la empresa COSTA CONSTRUCCIONES de José Issa por falta de los incisos: Certif. de Capacidad de 7500 jornales emitido por UCC (vencido), Const. Registro de Proveedor Municipal, Certif. de Habilitación de Asesor Técnico, Antecedentes de Obras Similares, Declaración de Deudor Alimentario y Sellado Municipal de todas las fojas; mientras que las otras dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: HIDROPLUS S.R.L. y JL CONSTRUCCIONES de José L. Borquez;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 309 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 310 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 312/313 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 314 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 315 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

QUE, a fs. 317/318 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN AVDA., CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA SUR" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma COSTA CONSTRUCCIONES de José Issa, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas HIDROPLUS S.R.L. y JL CONSTRUCCIONES de José L. Borquez, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HIDROPLUS S.R.L. (CUIT 30-70737380-2) por la suma de \$ 189.667,67 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 67/100) IVA incluido a valores de Octubre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HIDROPLUS S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 313); Comprobante Compra Mayores N° 00187 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07020 – ObraCiviles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 22 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 12/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36517-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 302/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01648/13 (fs. 112) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada **"CONSTRUCCION DE BAÑOS EN CENTRO DE COMANDO EN EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar al Centro de Comando de la Dirección de Tránsito de una batería de baños para el normal y correcto funcionamiento de todo el personal municipal afectado al mencionado sector;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.08 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 267/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 67.978,65;

QUE, a fs. 116 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 117 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 118 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 67.978,65**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/11/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 125, ING. JUAN E. NISICHE y JS CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 420/421 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informan que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: JS CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 425 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 426/427 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 428 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 430/431 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 432 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 433 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 67.978,65**;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: **"CONSTRUCCION DE BAÑOS EN CENTRO DE COMANDO EN EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL"** con un presupuesto oficial de \$ 67.978,65 (Pesos: Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 65/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas JS CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71131567-1) por la suma de \$ 67.932,78 (Pesos: Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 78/100) IVA incluido a valores de Octubre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 431); Comprobante Compra Mayores N° 00415 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

Salta, 04 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 027/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20689-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 340/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01269/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada **"ENRIPIADO EN B° EL CIRCULO I"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio El Circulo I;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 197/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.966,88;

QUE, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 149.966,88**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/12/13, a horas 08:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo y CA OBRAS de María Cecilia Castillo;

QUE, a fs. 224/225 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: CA OBRAS de María Cecilia Castillo y DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 229 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 231/235 interviene nuevamente la Secretaría de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 149.966,88**;

QUE, a fs. 237/238 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE
LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN B° EL CIRCULO I" con un presupuesto oficial de \$ 149.966,88 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 88/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas CA OBRAS de María Cecilia Castillo y DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CA OBRAS de María Cecilia Castillo (CUIT 27-36346254-0) por la suma de \$ 149.945,30 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 30/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los

intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CA OBRAS de María Cecilia Castillo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 233); Comprobante Compra Mayores N° 00960 Jurisdicción:001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 05 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 29/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49309-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 365/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02184/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN B° LEOPOLDO LUGONES Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Leopoldo Lugones;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 322/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 600.200,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 91 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 600.200,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/12/13, a horas 13:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 101, DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L., NORMIX HORMIGONES S.A. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 400/401 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: NORMIX HORMIGONES S.A., DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 406 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs 408/412 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 600.200,00**;

QUE, a fs. 414/415 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ENRIPIADO EN B° LEOPOLDO LUGONES Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"** con un presupuesto oficial de \$ 600.200,00 (Pesos: Seiscientos Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas NORMIX HORMIGONES S.A., DAL BORGOS CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NORMIX HORMIGONES S.A. (CUIT 30-71182445-2) por la suma de \$ 599.933,80 (Pesos: Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 80/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 410); Comprobante Compra Mayores N° 01218 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 05 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 30/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36525-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 382/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01653/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada **"NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SOLIDARIDAD - SECTOR OESTE"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada, brindar una respuesta inmediata a los vecinos del Barrio San Ignacio;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 506/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 360.000,00;

QUE, a fs. 84/85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 360.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/12/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 98, J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 268/269 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 273 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 275/279 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 360.000,00**;

QUE, a fs. 281/282 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE
LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SOLIDARIDAD - SECTOR OESTE" con un presupuesto oficial de \$ 360.000,00 (Pesos: Trescientos Sesenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 359.464,96 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 96/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 277); Comprobante Compra Mayores N° 01198 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 05 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 31/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49321-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 346/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02216/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO LA LOMA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos de transitabilidad efectuados por los vecinos del Barrio La Loma de la Ciudad de Salta; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 362/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

QUE, a fs. 86/87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 89 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.100,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 08:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, ING. JUAN E. NISICHE y CA OBRAS de María C. Castillo;

QUE, a fs. 277/278 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: CA OBRAS de María C. Castillo e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 282 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 284/288 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 150.100,00**;

QUE, a fs. 290/291 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE
LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO LA LOMA" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas CA OBRAS de María C. Castillo e ING. JUAN E. NISICHE; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CA OBRAS de María Cecilia Castillo (CUIT 27-36346254-0) por la suma de \$ 150.077,33 (Pesos: Ciento Cincuenta y Tres Mil Setenta y Siete con 33/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CA OBRAS de María Cecilia Castillo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 286); Comprobante Compra Mayores N° 01181 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 05 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 033/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36528-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 388/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01651/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALZADAS EN B° SAN LUIS, V° REBECA (SECTOR ESTE) Y ALEDAÑOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada, brindar una respuesta inmediata a los vecinos del Barrio San Ignacio;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 380/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 549.900,00;

QUE, a fs. 86/87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 89 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 549.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/12/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 100, J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y CA OBRAS de María Cecilia Castillo;

QUE, a fs. 267/268 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y CA OBRAS de María Cecilia Castillo;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 272 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 274/278 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 549.900,00**;

QUE, a fs. 280/281 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALZADAS EN B° SAN LUIS, V° REBECA (SECTOR ESTE) Y ALEDAÑOS**" con un presupuesto oficial de \$ 549.900,00 (Pesos: Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y CA OBRAS de María Cecilia Castillo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 549.041,12 (Pesos: Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Uno con 12/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 276); Comprobante Compra Mayores N° 01206 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo

establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 037/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39191-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 375/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01733/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 1° DE MAYO (SECTOR ESTE)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos de transitabilidad efectuados por los vecinos del Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de Salta; surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 331/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 165.200,00;

QUE, a fs. 85/86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 165.200,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/12/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 282/283 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 287 y 288) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 290/294 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de \$ 165.200,00;

QUE, a fs. 296/297 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 1° DE MAYO (SECTOR ESTE)" con un presupuesto oficial de \$ 165.200,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 165.198,90 (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 90/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 292; Comprobante Compra Mayores N° 00611 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 39/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64852-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 359/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03141/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELACIÓN EN MÁRGENES DEL CANAL FRATERNIDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de mejorar las condiciones de salubridad e higiene en las costaneras del Canal Fraternidad que atraviesa el Barrio, en los espacios verdes que la rodean y efectuar apertura de calzadas en las inmediaciones; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 517/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 187.800,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 187.800,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/12/13, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 76, ING. JUAN E. NISICHE y J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 229/230 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE y J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 234 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 236/240 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 187.800,00**;

QUE, a fs. 242/243 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y**

NIVELACIÓN EN MÁRGENES DEL CANAL FRATERNIDAD" con un presupuesto oficial de \$ 187.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE y J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 187.798,45 (Pesos: Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 45/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 238); Comprobante Compra Mayores N° 01337 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 41/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53143-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 372/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02689/13 (fs. 86) mediante la cual la Direccion de Proyecto y Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**DESAGUE PLUVIAL EN AVDA. BELGRANO DESDE CALLE 25 DE MAYO HASTA CALLE 20 DE FEBRERO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar solución al problema de estacionamiento de agua en épocas pluviales en la intersección de Avda. Belgrano y calle 25 de Mayo; surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 515/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

QUE, a fs. 90/91 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 92 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 93 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/12/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 100, ING. JUAN E. NISICHE y FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales;

QUE, a fs. 306/307 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales no dio cumplimiento con la totalidad de los antecedentes solicitados en Pliego de Condiciones Particulares quedando solamente la firma ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 311 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 313/317 interviene nuevamente la Secretaría de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 190.000,00**;

QUE, a fs. 319/320 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"DESAGUE PLUVIAL EN AVDA. BELGRANO DESDE CALLE 25 DE MAYO HASTA CALLE 20 DE FEBRERO"** con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales; por no cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 189.999,18 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 18/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el

monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 315; Comprobante Compra Mayores N° 01219 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obra Desagüe Pluvial, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 43/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66424-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 391/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03137/13 (fs. 82) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DESAGUE PLUVIAL DE AVDA. BELGRANO"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales del desagüe pluvial existente en el sector, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la zona; surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 06 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 524/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 137.200,00;

QUE, a fs. 87/88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 89 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 90 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 137.200,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 13:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 295/296 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 300 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs 302/306 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de \$ **137.200,00**;

QUE, a fs. 308/309 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DESAGUE PLUVIAL DE AVDA. BELGRANO**" con un presupuesto oficial de \$ 137.200,00 (Pesos: Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 137.199,66 (Pesos: Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Nueve con 66/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 304); Comprobante Compra Mayores N° 01338 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obra Desagüe Pluvial, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 13 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 044/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36527-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 385/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01654/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería

solicita la Obra denominada "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada, brindar una respuesta inmediata a los vecinos del Barrio Juan Manuel de Rosas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 509/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 360.300,00;

QUE, a fs. 84/85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **360.300,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 08:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales;

QUE, a fs. 354/355 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales no cumplió con los incisos d) y h) solicitados en el Art. N° 6 del Pliegos de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 359 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 361/365 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de \$ **360.300,00**;

QUE, a fs. 366/367rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS**" con un presupuesto oficial de \$ 360.300,00 (Pesos: Trescientos Sesenta Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 359.705,28 (Pesos: Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 28/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 363); Comprobante Compra Mayores N° 01529 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varios, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 13 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION 045/14.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27867-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 357/13.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 01282/13 (fs. 84) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO EN BARRIO LOS LAPACHOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal dando una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del sector, ya que en época estival las precipitaciones desestabilizan las vías de circulación por falta de niveles

adecuados socavando las mismas y el exceso de humedad satura el sustrato desestabilizándolo;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 198/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.600,00;

QUE, a fs. 89 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 90 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 91 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.600,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 11:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 98, JS CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 292/293 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informe que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE y JS CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 297 y vta) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 299/303 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de \$ 150.600,00;

QUE, a fs. 305/306 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO EN BARRIO LOS LAPACHOS**" con un presupuesto oficial de \$ 150.600,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE y JS CONSTRUCCIONES S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING.

JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 150.599,56 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Nueve con 56/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 301; Comprobante Compra Mayores N° 01533 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 13 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 46/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68286-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 378/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01654/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO LIMACHE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de los espacios verdes del barrio mencionado, de las calles y de las cunetas aledañas a este espacio; teniendo en cuenta la gran cantidad de escombros acumulados que generan condiciones de insalubridad y dan origen a micro basurales resultando indispensable el mantenimiento y la limpieza de los mismos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 526/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 292.600,00;

QUE, a fs. 68/69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 292.600,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/01/14, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 82, J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y JS CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 223/224 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informe que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y JS CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 228 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 230/234 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 292.600,00**;

QUE, a fs. 236/237 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO LIMACHE" con un presupuesto oficial de \$ 292.600,00 (Pesos: Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y JS CONSTRUCCIONES S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 291.039,01 (Pesos: Doscientos Noventa y Un Mil Treinta y Nueve con 01/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 232); Comprobante Compra Mayores N° 01978 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de

garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 14 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION Nº 47/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 27874-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 387/13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01303/13 (fs. 78) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN BARRIO 1º DE MAYO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal dando una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del sector, ya que en época estival las precipitaciones desestabilizan las vías de circulación por falta de niveles adecuados socavando las mismas y el exceso de humedad satura el sustrato desestabilizándolo;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. Nº 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución Nº 209/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.900,00;

QUE, a fs. 83/84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 149.900,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/12/13, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, CA OBRAS de María C. Castillo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 270/271 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: CA OBRAS de María C. Castillo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 275 y vlt)a) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04,544/08 y 573/08);

QUE, a fs 277/281 interviene nuevamente la Secretaría de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada y

autorizando el presupuesto por el monto total imputado de \$ 149.900,00;

QUE, a fs. 283/284 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN BARRIO 1º DE MAYO" con un presupuesto oficial de \$ 149.900,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas CA OBRAS de María C. Castillo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CA OBRAS de María C. Castillo (CUIT 27-36346254-0) por la suma de \$ 149.815,52 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Quince con 52/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CA OBRAS de María C. Castillo , en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 279; Comprobante Compra Mayores Nº 01531 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 14 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION Nº 48/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 68281-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 370/13.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 03139/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES Y PLATABANDAS DE ACCESO A LOS BARRIOS SOLIDARIDAD Y LA PAZ", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de los espacios verdes y los accesos de los barrios mencionados, de las calles y de las cunetas aledañas a este espacio; teniendo en cuenta la gran cantidad de escombros acumulados que generan condiciones de insalubridad y dan origen a micro basurales resultando indispensable el mantenimiento y la limpieza de los mismos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 522/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 293.600,00;

QUE, a fs. 68/69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 293.600,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/01/14, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81, ING. JUAN E. NISICHE y J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez;

QUE, a fs. 218/219 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 223 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 225/229 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 293.600,00**;

QUE, a fs. 231/232 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES Y PLATABANDAS DE ACCESO A LOS BARRIOS SOLIDARIDAD Y LA PAZ**" con un presupuesto oficial de \$ 293.600,00 (Pesos: Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez e ING. JUAN E. NISICHE; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 292.330,73 (Pesos: Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta con 73/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 237); Comprobante Compra Mayores N° 01530 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 17 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 49/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27868-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 383/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01283/13 (fs. 68) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN BARRIO 1° JUNTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal dando una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del sector, ya que en época estival las precipitaciones desestabilizan las vías de circulación por falta de niveles adecuados socavando las mismas y el exceso de humedad satura el sustrato desestabilizándolo;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 192/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

QUE, a fs. 73/74 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 75 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 76 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.100,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/12/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 83, AGROFINCA de Mladen Toncovich y CA OBRAS de María C. Castillo;

QUE, a fs. 236/237 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: CA OBRAS de María C. Castillo y AGROFINCA de Mladen Toncovich;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 241 y vta) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs 242/247 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 150.100,00**;

QUE, a fs. 249/250 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN BARRIO 1° JUNTA**" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas CA OBRAS de María C. Castillo y AGROFINCA de Mladen Toncovich; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CA OBRAS de María C. Castillo (CUIT 27-36346254-0) por la suma de \$ 150.097,52 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Noventa y Siete con 52/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CA OBRAS de María C. Castillo, en las condiciones y

por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 244/245; Comprobante Compra Mayores N° 01532 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 17 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 50/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36526-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 390/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01655/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALZADAS EN BARRIO SAN SILVESTRE Y ROBERTO ROMERO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada, brindar una respuesta inmediata a los vecinos de los Barrios San Silvestre y Roberto Romero, ya que en época estival las precipitaciones desestabilizan las vías de circulación por falta de niveles adecuados socavando las mismas y el exceso de humedad satura el sustrato desestabilizándolo;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 502/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 549.900,00;

QUE, a fs. 84/85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 549.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez, INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 353/354 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las empresas oferentes cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez, ING. JUAN E. NISICHE e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 359 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 361/365 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 549.900,00**;

QUE, a fs. 367/368 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALZADAS EN BARRIO SAN SILVESTRE Y ROBERTO ROMERO"** con un presupuesto oficial de \$ 549.900,00 (Pesos: Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez, ING. JUAN E. NISICHE e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-7) por la suma de \$ 549.758,30 (Pesos: Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 30/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 363); Comprobante Compra Mayores N° 02118 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 19 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 054/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62765-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 333/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02661/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada **"REMODELACION DE BAÑO, CERCADO E ILUMINACION DEL CENTRO VECINAL V° LUJAN"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es refaccionar los núcleos húmedos, terminar el cerramiento exterior del predio y realizar la instalación eléctrica, junto con la independización del medidor e iluminación de la cancha deportiva (volley, futbol y básquet) permitiendo dar una solución y potenciando el centro vecinal;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 441/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 68.196,21;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 68.196,21**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/12/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina;

QUE, a fs. 293/294 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 298 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs 299/304 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 68.196,21**;

QUE, a fs. 306/307 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**REMODELACION DE BAÑO, CERCADO E ILUMINACION DEL CENTRO VECINAL V° LUJAN**" con un presupuesto oficial de \$ 68.196,21 (Pesos: Sesenta Y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 21/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina (CUIT 20-26485117-4) por la suma de \$ 68.179,52 (Pesos: Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 52/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 302); Comprobante Compra Mayores N° 02109 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07015 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 21 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 057/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65884-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 360/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 002860/13 (fs. 89) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "**COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL - SERIGRAFICA MANOS DEL NORTE**". y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es la remodelación, refacción y ampliación del Centro Vecinal del Barrio de Ciudad de Milagro, en donde funcionara la cooperativa de trabajo textil – serigráfica "Mano del Norte";

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 467/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 120.000,00;

QUE, a fs. 94/95 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 96 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 97 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 120.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/12/13, a horas 08:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 104, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz;

QUE, a fs. 333/334 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 338 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);

QUE, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 339 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 341/342 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 343 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 344 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 120.000,00**;

QUE, a fs. 346/347 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL - SERIGRAFICA MANOS DEL NORTE**" con un presupuesto oficial de \$ 120.000,00 (Pesos: Ciento Veinte Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 119.220,09 (Pesos: Ciento Diecinueve Mil Doscientos Veinte con 09/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 342); Comprobante Compra Mayores N° 01222 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 24 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 058/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61769-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 11/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03182/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIOS DE LA ZONA NORTE**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de realizar las bases necesarias para continuar con la pavimentación de asfalto en las calzadas enripiadas de los barrios ubicados en la zona norte, brindando seguridad, higiene y bienestar de los vecinos del sector;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 540/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900,00;

QUE, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 89 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/02/14, a horas 12:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., DAL

BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, a fs. 386/387 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las empresas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos y en ese orden de prelación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 392 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 294/295 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIOS DE LA ZONA NORTE**" con un presupuesto oficial de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.864,77 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 77/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 00311 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 24 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 061/14-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62750-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 04/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03178/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALZADAS DEL BARRIO LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal dando una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del sector, ya que en época estival las precipitaciones desestabilizan las vías de circulación por falta de niveles adecuados socavando las mismas y el exceso de humedad satura el sustrato desestabilizándolo;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 535/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/01/14, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 362/363 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 368 y vlt) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 370/371 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALZADAS DEL BARRIO LIBERTAD" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento CincuentaMil con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 149.214,64 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Catorce con 64/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85; Comprobante Compra Mayores N° 00130 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 25 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 064/14.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61768-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 09/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03182/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de realizar las bases necesarias para continuar con la pavimentación de asfalto en las calzadas enripiadas de los barrios ubicados en la zona oeste, brindando seguridad, higiene y bienestar de los vecinos del sector;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 542/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

QUE, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 89 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/02/14, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96 DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, a fs. 390/391 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informe las empresas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos y en ese orden de prelación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 396 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 398/399 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE**" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.913,95 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Trece con 95/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 00314 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 25 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 066/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 84982-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 06/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00026/14 (fs. 76) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificación solicita la Obra denominada "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS EL BARRIO FRATERNIDAD – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal como una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Fraternidad;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 554/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 31/01/14, a horas 12:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 88, DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 375/376 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez no cumplió con la Const. de Inscripción en AFIP, con el Certif. del IERIC y el Certif. de Libre deuda Municipal solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas restantes cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando la adjudicación en el siguiente orden de prelación: M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 381 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 383/384 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS EL BARRIO FRATERNIDAD – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MJR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y DAL DORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.875,18 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 18/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 00196 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 26 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 067/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 346-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 18/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00084/14 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA**

EN B° CONSTITUCION Y CABILDO - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es optimizar el funcionamiento de canales en los Barrios Constitución y Cabildo, ubicado en la Zona del Este de nuestra Ciudad, realizando obras de limpieza, rectificación del canal y retiro de material extraído ;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 014/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/02/14, a horas 11:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, DC y A de Joaquín Durand Cornejo y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo;

QUE, a fs. 308/309 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y DC y A de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 314 y vlt)a interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04,544/08 y 573/08);

QUE, a fs. 316/317 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN B° CONSTITUCION Y CABILDO - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y DC y A de

Joaquín Durand Cornejo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich (CUIT 20-14488177-0) por la suma de \$ 149.992,25 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 25/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 00723 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 05 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 073/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62749-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 08/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02870/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "ENRIPIADO DE CALZADAS DEL BARRIO LEANDRO ALEM", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio L. Alem;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 536/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/02/14, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en

Acta de Apertura de fs. 96: OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, a fs. 371/372 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas oferentes OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos y en ese orden de prelación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 377 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs. 380/381 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO DE CALZADAS DEL BARRIO LEANDRO ALEM" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 149.768,98 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 98/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 00131 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 06 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 074/14.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61774-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 07/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03087/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN VILLA REBECA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal dando respuesta a los reclamos de vecinos del B° Rebeca, ya que en época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 534/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 31/01/14, a horas 11:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95: OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 373/374 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no dio cumplimiento con los incisos b), d) y h) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 379 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 381/382 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "ENRIPIADO EN VILLA REBECA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 149.680,92 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 92/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 00128 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – servicio Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 077/14.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 84976-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 27/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03266/13 (fs. 73) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "NIVELACIÓN Y ENRIPIADO CON PROVISIÓN DE ÁRIDOS PARA CALZADAS DEL B° LEANDRO ALEM - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Leandro Alem;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 553/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900,00;

QUE, a fs. 77 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 78 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 83 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **189.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/02/14, a horas 09:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 90: HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 415/416 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con los incisos l), m) y o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliegos de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 421, vta. y 422) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 424/425 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACIÓN Y ENRIPIADO CON PROVISIÓN DE ÁRIDOS PARA CALZADAS DEL B° LEANDRO ALEM - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 189.809,78 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 78/100) IVA incluido a valores de Diciembre/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la

más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 77); Comprobante Compra Mayores N° 00193 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 079/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77509-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 35/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00259/14 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "EJECUCION DE RAMPAS DE ACCESO A GALPON EN VERTEDERO SAN JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las instalaciones del Vertedero San Javier ubicado en la zona sur de la Ciudad, dichas tareas optimizaran el funcionamiento del predio;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 036/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 146.000,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **146.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/02/14, a horas 11:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94: KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

QUE, a fs. 266/267 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 271 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento

administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 273/274 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE RAMPAS DE ACCESO A GALPON EN VERTEDERO SAN JAVIER" con un presupuesto oficial de \$ 146.000,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas (CUIT 20-27764967-6) por la suma de \$ 145.942,34 (Pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 34/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 01977 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 13 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 087/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 84975-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 29/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03267/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "NIVELACIÓN Y ENRIPIADO CON PROVISIÓN DE ÁRIDOS PARA

CALZADAS DEL B° LIBERTAD - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Libertad;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 552/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.900,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/02/14, a horas 09:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 433/434 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con los incisos l), m) y o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliegos de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 439, vta. y 440 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 442/443rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACIÓN Y ENRIPIADO CON PROVISIÓN DE ÁRIDOS PARA CALZADAS DEL B° LIBERTAD-ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 189.877,95 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Siete con 95/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 00190 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 764

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 33.191 SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ALVAREZ SANTIAGO MARIA** DNI N° 10.007.392, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 14.045/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a 07 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 72.048/94, consta en Tramite sin Resolución y no registra medida de inhabilitación para conducir.**

QUE a fs 08 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 10.007.392).

QUE a fs. 09/09 vta rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante y Cedula de Identificación de la Policía de Salta.

QUE a fs. 11 rola Declaración Jurada del Sr. Álvarez Santiago Maria que se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 12 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 10007392, en clases D.1, A.2.1 con vencimiento 30/05/2014.

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE a fs. 15 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza N° 14.395.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.1.", al Sr. **ALVAREZ SANTIAGO MARIA**, DNI N° 10.007.392 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Caruso

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 765

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 33.322 SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MAGNO MARCELINO ISIDORO** DNI Nº 12.073.481, requiere ampliación de clase de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, B.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 14.024/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a 05 y 12 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Nº 49.887/88 S.P Nº762/88, donde consta en fecha 12/09/88 se resolvió Nulidad y Archivo de esta Causa.**

QUE a fs 06 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 12.073.481).

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Magno Marcelino Isidoro que se desempeña como chofer de Remis.

QUE a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir Nº 12073481, en clases D.1, A.2.1, otorgada al peticionante con vencimiento 02/05/2014.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE a fs. 14 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley Nº 24.449, Dec. Reg. Nº 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza Nº 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza Nº 14.395.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR ampliación de clase de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "**D.1, B.1, A.2.1**", al Sr. **MAGNO MARCELINO ISIDORO**, DNI Nº 12.073.481 por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Caruso

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 766

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 33.588 SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **JORGE MARIO EDUARDO** DNI N° 8.049.739, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 7102/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 14.530/93 agregada a N° 42.624/92 y 69.439/92 donde se resuelve la caducidad en los registros respectivos.**

QUE a fs 06 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 8.049.738).

QUE a fs. 07 /07 vta. rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Jorge Mario Eduardo que se desempeña como chofer de Remis.

QUE a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 8049738, en clases E.1, D.2, otorgada al peticionante con vencimiento 06/03/2014.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE a fs. 12 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza N° 14.395.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro

nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1.", al Sr. **JORGE MARIO EDUARDO**, DNI N° 8.049.738 por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 05 de Junio de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 767

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**REF: EXPTE N° 33.561 SV-2014.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VALERIANO ORDOÑEZ MARCELO RUBEN** DNI N° 23.912.834, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, B.1. A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 13.933/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a fs 04 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 23.912.834).

Que a fs. 05 rola nota dirigida al Director de Transito con el objeto de solicitarle la Licencia del Sargento Valeriano Ordóñez.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Valeriano Ordóñez que se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 23912834, en clases D.1, A.2.1 con vencimiento 10/06/2014.

QUE a 11 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N°81.170/01 S.P N° 7550/00(tratándose S.PN° 7450/0) la cual se encuentra en Tramite de Sobreseimiento por Prescripción.**

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE a fs. 13 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza N° 14.395.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.2.1," al Sr. **VALERIANO ORDOÑEZ MARCELO RUBEN**, DNI N° 23.912.834 por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Caruso

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14773 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 82-035929-SG-2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 14.656, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Giacomo Fazio S.A., a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 1 ha. 1011,70 m², correspondiente a las matrículas N°s 91.415 y 91.416 - sección J - fracción II - parcelas 6h y 6g, respectivamente, ambas del Departamento Capital - barrio Patricia Heitmann, según el siguiente detalle:

Superficie destinada a calles:	1 Ha.
849,95 m ² .-	
Superficie destinada a ochavas:	161,75
m ² .-	
Total.....	1 Ha.
1011,70 m ² .-	

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCION N° 9857.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14773, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

ORDENANZA N° 14774 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3268/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR el cincuenta (50%) por ciento del pago, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.663, al inmuebles individualizado con la matrícula N° 77.016.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9848.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14774, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

ORDENANZA N° 14775 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0426/13, 135-0101/14, 135-0443/14, 135-0445/14, 135-0532/14 y 135-0736/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- a) Espinoza, Dora: Nicho N° 151 - Galería 10° - Fila 1ª - Pabellón "D"; Nicho N° 912 -Galería 13° - Fila 2ª - Pabellón "E" y Nicho N° 406 - Galería 11° - Fila 1ª - Pabellón "D" todos del Cementerio San Antonio de Padua.
- b) Rodríguez, Pedro Osmar: Nicho N° 1008 - Sección "Q" - Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz.
- c) Aramayo, Alfredo Marcelo: Nicho N° 22 - Galería 4° - Fila 2ª - Pabellón "B"; Nicho N° 70 - Galería 13ª- Fila 5ª- Pabellón "E" y Nicho N° 223 - Galería 4° - Fila 3ª - Pabellón "B" todos del Cementerio San Antonio de Padua.
- d) Vázquez, Edith Cristina: Nicho N° 257 - Galería 8ª- Fila 2ª- Pabellón "C" y Nicho N° 67 - Galería 16° - Fila 2ª - Pabellón "F" ambos del Cementerio San Antonio de Padua.
- e) Argañaraz, Benita: Nicho N° 244 - Galería 2ª- Fila 4ª- Pabellón "A" del Cementerio San Antonio de Padua.
- f) Ripoll, Maria Cristina: Nicho N° 2438- Sección "P"- Fila 3ª del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9836.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14775, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

ORDENANZA N° 14776 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0857/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia a la señora Estrada, Teresa del Valle, titular del Nicho N° 62 - Galería 16° - Fila 2ª - Pabellón "F" del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Concesión de Uso de Nicho, Tasa de Limpieza,

Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia al contribuyente mencionados en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9850.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14776**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

ORDENANZA N° 14777 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0541/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR en el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.316, como inciso e), el siguiente:

" e) A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso c) y, si así lo dispusiera la comisión Técnica Ad Hoc, los vecinos de las arterias ó de barrios podrán emitir su opinión a través del sistema del voto electrónico, cuando se establezca la conveniencia de aplicar el mismo; como así también que se permita la posibilidad que la comisión Técnica Ad Hoc pueda presentar, si considera necesario, una moción alternativa para ponerla a consideración en el acto eleccionario, quedando toda actividad de consulta a cargo de la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante".-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCION N° 9861.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14777**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GARCIA

ORDENANZA N° 14778 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1226/14.-

Autor: Cjal. Mario Enrique Moreno Ovalle.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con el nombre "**Papa Francisco**" al espacio público, ubicado en la intersección de Avenida Einstein y calle Chiriguano, entre calles Paliga y Wichi del barrio Parque General Belgrano 2ª Etapa.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9858.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14778**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GARCIA

ORDENANZA N° 14779 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2674/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de **DOCTOR JOSE ARMANDO CARO**, a la actual calle colectoras sin denominación del barrio Alfredo Palacios, orientada de sur a norte, que limita al oeste con las manzanas N°s 52 – 26 – 2 y al este con la avenida Paraguay, todas de la sección R.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR con el nombre de **MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ SARAVIA** (ex Senador Nacional), a la actual calle sin denominación del barrio Alfredo Palacios, orientada de sur a norte, que limita al oeste con la manzana N° 24 y al este con la manzana N° 2, todas de la sección R.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR con el nombre de **RAUL ALEJO MEDRANO**, a la actual calle sin denominación del barrio Alfredo Palacios, orientada de sur a norte, que limita al oeste con la manzana N° 23 – fracción N° 148 y al este con la manzana N° 24, todas de la sección R.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR con el nombre de **JUAN AGUSTIN AVELLANEDA**, al actual pasaje sin denominación, que es una prolongación del barrio Alfredo Palacios, orientado de sur a norte, que limita al oeste con la manzana N° 22 y al este con la manzana N° 23, todas de la sección R.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR con el nombre de **DOCTOR JUAN MANUEL GÜEMES**, a la actual calle sin denominación, que es una prolongación del barrio Alfredo Palacios, orientado de sur a norte, que limita al oeste con la matrícula N° 124.783 y al este con la manzana N° 22, todas de la sección R.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR con el nombre de **DOCTOR JUAN MANUEL CARLOS CORNEJO LINARES**, a la actual calle sin denominación del barrio Alfredo Palacios, orientada de este a oeste, que limita al sur con las manzanas N°s 23 - 22 y al norte con las fracciones N°s 148 – 149 (Plano N° 14.118), todas de la sección R.-

ARTÍCULO 7°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
SANCION N° 9859.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14779, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GARCIA

ORDENANZA N° 14780 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0998/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- ABROGAR las Ordenanzas que se detallan a continuación:

N° 2221	EN CASO DE FALLECIMIENTO O JUBILACION DEL AGENTE MUNICIPAL SE PERMITIRA EL INGRESO AL D.E.M. DE UN HIJO O HIJA DEL MISMO.
N° 4115	MODIFICASE EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 2221/74 QUE QUEDARA REDACTADO "EN CASO DE FALLECIMIENTO O JUBILACION DEL AGENTE MUNICIPAL, INGRESARA COMO AGENTE MUNICIPAL LA ESPOSA, HIJO O HIJA DEL MISMO"

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9844.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14776, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14781 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0594/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio GYC 605, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo mencionado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9839.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14781, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14782 C.D.-**Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 0102/14 y otro que corre por cuerda separada 135 - 0347/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, al vehículo inscripto con el dominio: UBO 867.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio: LIG 121 conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "h", de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6.330.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos mencionados en los artículos 1° y 2°.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9866.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14782, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14783 C.D.-**Ref. Exptes. C°s N°s 135-0045/14, y otros que corren por cuerda separada 135-0727/14, 135-0987/14, 135-1006/14, 135- 1050/14, 135-1108/14, 135-3290/13, 135-0074/14, 135-0608/14, 135-0649/14, 135-0680/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 54.478, 43.525, 12.588, 124.868, 20.825, 74.667.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la

ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 141.935, 61.757, 38.178, 16.376, 151.960.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9865.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14783**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14784 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0339/14, y otros que corren por cuerda separada 135-0765/14, 135-0779/14, 135-0172/14, 135-0403/14, 135-0775/14, 135-0793/14, 135-0072/14, 135-0107/14, 135-0134/14, 135-0159/14, 135-0187/14, 135-0503/14, 135-0630/14, 135-0209/14, 135-0222/14, 135-0252/14, 135-0299/14, 135-0345/14, 135-0372/14, 135-0397/14, 135-0614/14, 135-0845/14, 135-0426/14, 135-0221/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s: 152.347, 116.275, 97.731, 151.526, 161.099, 42.064.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s: 71.377, 128.005 y Cuenta N° 700.695, 128.488, 25.391, 13.729, 50.459, 49.689, 14.910, 153.994, 98.132, 99.388, 152.486, 126.998 y Cuenta N° 602.468, 152.140, 85.872, 142.664 y Cuenta N° 501.228, 142.650.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s: 118.939, 153.960.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a las Matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9837.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14784**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14785 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3597/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, al señor Córdoba, Luis Alberto titular del nicho N° 1270 – sección "O"– fila 51° del cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9864.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14785**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

ORDENANZA N° 14786 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0104/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.663, al inmueble individualizado con la matrícula N° 144.056.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9860.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14786**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA - GARCIA
